

Fundación

**NEOS**

*Porque no todo vale*

EVERYONE IS

**WELCOME**

# Inmigración en España: buenismo o eficacia

Informe para el buen gobierno en España  
de la inmigración y la extranjería

Grupo de Trabajo  
**AMENAZAS GLOBALES**



# Inmigración en España: buenismo o eficacia

Informe para el buen gobierno en España  
de la inmigración y la extranjería

Grupo de Trabajo  
**AMENAZAS GLOBALES**

## Índice

Prólogo Jaime Mayor Oreja .....	3
Resumen Ejecutivo .....	7
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
A. ¿Por qué este informe? .....	10
B. El proceso migratorio .....	13
C. Multiculturalismo, ¿mito o realidad? .....	19
D. Entendiendo las dinámicas migratorias .....	24
<b>II. SITUACIÓN Y TENDENCIAS EN EUROPA</b>	
A. Situación general en la Unión Europea .....	28
B. Tendencias en los países europeos .....	30
<b>III. LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA EN DATOS</b>	
A. Alcance poblacional y comunidades .....	34
B. Integración por renta, educación y conducta .....	45
C. La inmigración en el mercado laboral español .....	52
D. Evaluación de costes e impacto en el estado del bienestar .....	57
<b>IV. REGULACIÓN EN ESPAÑA Y ÁREAS DE MEJORA</b>	
A. Una generosa regulación de la extranjería, asilo y nacionalidad .....	62
B. Los procesos de regularización .....	66
C. Devoluciones y expulsiones .....	69
D. Medidas para la mejora del sistema .....	74
Sumario de conclusiones y propuestas .....	77
Glosario .....	91
Autores del informe - Grupo de trabajo sobre amenazas globales .....	92

## Prólogo de Jaime Mayor Oreja

Comenzaré este prólogo con una obviedad, pero como señala Fabrice Hadjadj, en su libro *La suerte de haber nacido en nuestro tiempo*, «cuanto más obvio sea un hecho, más difícil constituye su defensa». El fenómeno de la inmigración constituye no solo uno de los principales retos de Europa, sino que va a determinar el futuro de este continente.

La cuestión no es inmigración, sí o no, sino cuánta, de qué origen, a qué ritmo, y cómo integrarla. Como bien dice este riguroso y detallado informe, se trata de respetar y acertar con la ratio de absorción o de integración, la cual viene determinada por las variables del número de llegados y de la afinidad cultural con el país receptor.

La inmigración y la demografía en Europa y en España constituyen dos cuestiones que, siendo diferentes, en la realidad están claramente conectadas entre sí.

Hay un fenómeno de inmigración, como consecuencia del bienestar material que disfrutamos los europeos y de la fuerza expansiva de los nuevos medios de comunicación que hoy no tienen fronteras. Quienes desde África desde América española y desde otras partes de Europa, observan la realidad de los países desarrollados, son atraídos por este diferencial de bienestar.

Se habla mucho de la inmigración y también de los problemas que conlleva, como la criminalidad y en muchas ocasiones, de la dificultad de la integración de las personas que, viniendo de otras culturas, poseen un código de comportamiento y convicciones que no coincide con las nuestras.

Pero no confundamos causas y efectos. Reitero que la inmigración es consecuencia del diferencial de bienestar en unos lugares comparados con otros. Pero también es verdad que hay un diferencial en la demografía de unos y de otros y esta realidad constituye una cuestión esencial. En este sentido, cabe afirmar que la inmigración no es consecuencia del diferencial demográfico, sino del bienestar.

El invierno demográfico en España, en Europa, constituye una característica de los países industrializados y desarrollados. Las diferencias en el bienestar producen un «efecto llamada» y el diferencial en la demografía agravan y sobre todo agravarán los efectos y problemas de la inmigración. De esta manera, la sociedad en su conjunto recibe mensajes buenistas y economicistas de corto plazo. La inmigración no es ni puede ser el remedio a la baja natalidad de españoles y europeos.

La transparencia y una gestión adecuada de la inmigración evita la xenofobia y facilita una correcta y justa posición por parte de la sociedad. Es preciso trasladar desde los gobiernos y los medios de comunicación los efectos últimos del proceso migratorio occidental.

Hay, como siempre, que atreverse a decir la verdad y saber evaluar, junto con los beneficios de la inmigración, los costes y riesgos que implica. La crisis de Occidente, de Europa, es más una cuestión de comodidad que de subsistencia.

A la hora de evaluar y determinar el invierno demográfico, es preciso decir que es consecuencia de la comodidad imperante en el seno de nuestra sociedad y, sobre todo, en el interior de las conciencias de las personas.

En naciones como Francia, Alemania, Holanda, países del norte de Europa, Italia, esto es, en los países y naciones más desarrollados, la inmigración está ya modificando sus mapas políticos y, de esta manera, emergen opciones políticas reactivas ante lo que consideran que es una mala regulación del fenómeno. Lo mismo va a ir sucediendo en el resto de los países europeos, en aquellos en los que no se percibe, de forma general, la gravedad de esta situación.

Este minucioso y profundo trabajo se atreve a señalar lo que también afirma la doctrina social de la iglesia y muchos obispos africanos, el derecho que tienen las personas que viven en otro continente a no tener que emigrar. De la misma forma, deben existir siempre límites que tienen que regir las políticas de extranjería de los gobiernos que reciben el fenómeno de la inmigración y el asilo.

El derecho a no emigrar es básico, y debe impulsar la cooperación de nuestros países con quienes generan este proceso inmigratorio.

El régimen de inmigración y de asilo es competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros. Estas disposiciones comunitarias y las decisiones del Tribunal de Justicia Europeo han sido en numerosas ocasiones

cuestionadas. Pero tras años de discusión, hay cinco nuevos reglamentos europeos sobre inmigración y asilo que están siendo objeto de debate incluso antes de su plena entrada en vigor.

Permítanme que recuerde mi experiencia personal, 10 años en el Parlamento Europeo, entre 2004 y 2014, como vicepresidente del Grupo Popular Europeo y en el tramo final de mi mandato, el encargado de la estrategia política de mi grupo. La Unión Europea, durante años ha debatido cuestiones marcadamente nominalistas, esto es, los adjetivos de Europa; una Europa de naciones, frente a una Europa Federal o confederal.

También de forma creciente, sus instituciones se han dedicado a tesis antropológicas, tratando de configurar un nuevo orden social, con la obsesión de reemplazar los fundamentos cristianos de Europa. Todo ello ha contribuido a olvidar los problemas comunes y compartidos que teníamos, esto es, los problemas de verdad.

La falta de cohesión de los europeos ante estos problemas de verdad, tales como la demografía, la inmigración, la seguridad, y la defensa, la pérdida de competitividad de nuestras universidades y el retraso en el ámbito de las nuevas tecnologías frente a otras potencias mundiales, han conducido a un cierto olvido de los mismos.

Se ha preferido que nuestras instituciones multiplicaran sus opiniones sobre todos los temas, despreciando el principio de subsidiariedad y, por otro lado, tomando posición sobre cuestiones antropológicas como el aborto, la salud, reproductiva, la eutanasia, el género o la cancelación. En definitiva, una ingeniería social que reinventa los fundamentos de la Unión Europea, siguiendo la estela de otras organizaciones supranacionales como la ONU y la Unesco.

Estoy convencido que ello ha impedido que nos concentráramos en los problemas de verdad. El fenómeno migratorio durante décadas, especialmente en el control de flujo migratorio, no ha sido objeto del tiempo y del esfuerzo necesario. La Europa de los problemas compartidos y comunes tenía que haber constituido una prioridad y no lo ha sido.

La crisis de civilización, la falta de cohesión y de referentes permanentes, el olvido del sentido de la trascendencia, esto es, vivir, como si Dios no existiera, nos ha alejado de las prioridades que tenían que haberse puesto en marcha tras la caída del Muro de Berlín y el fracaso de la Constitución europea.

El enfoque de una política de inmigración no puede alejarse de la naturaleza de la

crisis de civilización que vivimos. No es lo mismo afrontar el fenómeno inmigratorio en una Europa presidida por la fortaleza moral que, en una Europa cada vez más vacía de convicciones.

No es lo mismo abordar el fenómeno y la inmigración islamista en una sociedad con fortaleza y convicciones sólidas, que en una Europa sin cohesión. El problema islamista adquiere, de esta manera, gravedad más por nuestra indolencia e incomprensión cultural que por los rasgos de intolerancia de este fenómeno.

Desde este enfoque se comprende mejor el significado de este trabajo, que se basa en un llamamiento a la regeneración moral de España y Europa para afrontar el fenómeno inmigratorio. En este trabajo se dice que la multiculturalidad amistosa puede ser un resultado si se logra de una buena relación entre culturas, pero no tiene sentido su búsqueda como valor absoluto de referencia, porque en la historia reciente abundan los ejemplos de fracturas entre culturas que conviven.

El mejor ejemplo no está solo en la historia, en el pasado, sino en el ejemplo de una nación tan admirable como Francia, en la que un laicismo extremo y radical, tras una pésima gestión de su inmigración, le está llevando al desorden, a la falta de dirección. Un diálogo con otra cultura exige fundamentos y cohesión en nuestra civilización occidental.

Lo que sucede, no nos engañemos a nosotros mismos, es que existe un movimiento con el objetivo de hacer desaparecer la cultura tradicional, grecorromana y cristiana, mezclada en el torbellino de culturas ajenas.

Ojalá que este trabajo ayude a que la Unión Europea cambie de actitud, regenere su indispensable proyecto de unión y dedique el tiempo y el esfuerzo necesario a la prioridad entre las prioridades para el futuro de Europa: la inmigración.

**Jaime Mayor Oreja**

Presidente de la Fundación NEOS

**Jaime Mayor Oreja**, principal impulsor de NEOS, ha sido Ministro de Interior del Gobierno de España (1996 - 2000), Eurodiputado y cabeza de lista por el Partido Popular al Parlamento Europeo (2004 - 2014). Anteriormente fue candidato a Lendakari y presidente del Partido Popular en el País Vasco, donde se destacó por la lucha contra ETA y la defensa de las víctimas del terrorismo.

# Resumen ejecutivo

## Introducción

El presente informe analiza la situación actual de la inmigración en España, abordando sus dinámicas, efectos y la normativa vigente. Se destacan los cambios significativos en los flujos migratorios en Europa desde la posguerra, especialmente a partir de la década de 1990, y la necesidad de un enfoque responsable para maximizar los beneficios y minimizar los efectos adversos de la inmigración.

El Informe sobre inmigración no queda en un mero análisis, sino que contiene propuestas de mejora para la situación actual de la inmigración en España.

## Abstract

**This Report analyses the current immigration situation in Spain**, addressing its dynamics, effects, and current regulations. It highlights the significant changes in migration flows in Europe since the post-war period, especially since the 1990s, and the need for a responsible approach to maximize the benefits and minimize the adverse effects of immigration.

The present Report on immigration is not merely an analysis but contains proposals for improving the current immigration situation in Spain. **The report underlines the importance of adopting a strategic and responsible approach to immigration in Spain, emphasizes the need for significant reforms in immigration, asylum, and nationality legislation, as well as in integration policies, to ensure social welfare and community cohesion.** Proper management of immigration is crucial for the future of host societies and immigrants themselves.

## 1. Contexto y necesidad de reformas

- La inmigración en España ha crecido considerablemente, alcanzando un 18,5% de la población en 2024, con más de 9 millones de residentes nacidos en el extranjero.
- Es crucial reformar las políticas de extranjería, asilo y nacionalidad para adaptarse a las realidades actuales y evitar el efecto llamada.
- Se requiere una regulación más estricta para gestionar los flujos migratorios y asegurar la cohesión social.



## 2. Propuestas para la mejora del cumplimiento de la ley

- Modificar las normas sobre devolución y expulsión para asegurar su eficacia y alinearlas con los criterios jurisprudenciales.
- Mejorar las condiciones que aseguren la operatividad de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs).
- Conseguir la colaboración reforzada de los países de origen para frenar las salidas y que reciban a los repatriados.
- Prevenir el fraude en materia de extranjería y el control de la inscripción y renovación en el padrón de los extra comunitarios.
- Elevar los requisitos para acceder y mantener las categorías de ciudadanía de los nuevos residentes.
- Promover reformas en España y en la UE que eviten situaciones de irregularidad, el efecto llamada y los movimientos migratorios laterales.

## 3. Integración y educación

- Mejorar los programas para extranjeros que beneficien su integración, reduzcan el fracaso escolar y consigan capacitarles para las actividades que demanda el mercado.
- Establecer un saldo migratorio neto de 0 durante el período que marque la ratio de absorción, exceptuando la cobertura de actividades profesionales deficitarias.
- Sancionar con eficacia las conductas contrarias a los valores fundamentales de la sociedad española.

## 4. Evaluación de costes e impacto en el Estado del Bienestar

- La inmigración ha generado un coste significativo para el estado español, estimándose en más de 30.000 millones de euros anuales.
- La presión sobre los servicios públicos y el mercado laboral se ha intensificado, especialmente en un contexto de alto desempleo.
- Es necesario considerar la sostenibilidad del estado de bienestar frente a la inmigración masiva y las implicaciones económicas a largo plazo.

## En conclusión,

**el análisis llevado a cabo por el grupo de trabajo de Amenazas Globales de NEOS en este informe** subraya la importancia de adoptar un enfoque estratégico y responsable hacia la inmigración en España. Se enfatiza la necesidad de reformas significativas en la legislación de extranjería, asilo y nacionalidad, así como en las políticas de integración, para asegurar el bienestar social y la cohesión en la comunidad. **En definitiva, una gestión adecuada de la inmigración es crucial para el futuro de las sociedades de acogida y los inmigrantes mismos.**

# I. Introducción

## A. ¿Por qué este informe?

Los procesos migratorios se han sucedido a lo largo de la historia, no son una novedad del siglo XXI. Entonces, ¿por qué preguntarse acerca de la inmigración? Varias son las razones que nos llevan a ello.

Es un hecho demostrado que **la inmigración no es neutra para las naciones de acogida, ni para las personas que emigran**. Y cuando hablamos de naciones o comunidades de acogida y de inmigrantes, estamos hablando de personas.

**Los procesos migratorios no son algo abstracto, teórico. Los protagonistas son personas. Por un lado, los inmigrantes y sus familias**, que buscan una vida mejor o huir de situaciones de riesgo para su libertad o integridad física. Una gestión inadecuada de los procesos migratorios puede provocar un daño irreparable en sus vidas o ver coartadas, cuando no destruidas, sus esperanzas.

**Por otro lado**, las personas y familias que componen las sociedades de acogida. Las naciones o comunidades de acogida no son entes abstractos, están constituidos por personas. La inmigración, en especial **la inmigración masiva -que tiene la característica de la dificultad de su gestión adecuada-, tiene impacto concreto, positivo o negativo, en la vida de las familias y ciudadanos de las sociedades de acogida**. Por tanto, una actuación responsable de los gobernantes y una preocupación lógica de cualquier ciudadano mínimamente diligente lleva a preguntarse por los impactos de la inmigración y buscar la forma de maximizar los positivos y minimizar los negativos.

A estas dos razones principales se unen otras que hacen urgente, en el momento actual, abordar esta cuestión:

En primer lugar, podemos decir que la inmigración es un **proceso novedoso** para la Europa contemporánea. Después de varios siglos de relativa estabilidad migratoria, desde la Segunda Guerra Mundial, Europa, fruto de la mortalidad de las dos Guerras Mundiales y del desarrollo económico posterior a las mismas, abre sus fronteras a la inmigración para paliar su escasez de recursos humanos, generando unos flujos migratorios, internos y externos, como hacía siglos no había conocido.

En segundo lugar, este proceso novedoso para la Europa contemporánea viene sufriendo en los últimos 50 años un **cambio significativo en sus características**. Si en sus inicios, en la décadas de los años 50 y 60, el proceso migratorio se caracterizaba porque los inmigrantes eran de otras naciones de Europa (inmigración interna) y de colonias o excolonias de las naciones europeas, a partir de los años 90 la globalización y el desarrollo de los medios de transporte ha facilitado la inmigración exterior de Europa, provocando un aumento considerable de la llegada a naciones europeas de inmigrantes extraeuropeos, incluso de inmigrantes provenientes de naciones que son colonias o excolonias europeas.

En tercer lugar, **la magnitud que está adquiriendo la inmigración**, fundamentalmente la extracomunitaria, hace que la reflexión sobre la inmigración, sus efectos y la mejor forma de gestionarla, en beneficio, por un lado, de las sociedades de acogida y por otro, de los inmigrantes, hace que adquiera tintes de urgencia.

En cuarto lugar, **el ocultamiento a la población de este proceso inmigratorio y de sus efectos**, tanto desde el ámbito político como en los medios de comunicación social, hace más necesario, si cabe, informar al público en general sobre la inmigración. Si hay algo que facilita la aparición de actitudes xenófobas hacia los inmigrantes en la sociedad de acogida es una gestión errónea de la inmigración y, sobre todo, la falta de transparencia.

En quinto lugar, **la aparición de las mafias** que han convertido en negocio el tráfico de personas humanas hace que, en muchas ocasiones, determinadas posiciones buenistas en materia de inmigración estén facilitando que los inmigrantes se conviertan en carne de cañón de las mafias. Son ellas las que, usualmente, perpetran todas las violaciones contra la dignidad de las personas que, fruto de la desesperación o de falsas promesas, se ponen en sus manos.

En sexto lugar, **la preocupación por el bien común, la cohesión de la nación y la viabilidad futura de la comunidad política** -es decir, de nuestros derechos y libertades- tal y como la hemos conocido es un último, aunque no menos importante, motivo para dar luz a este informe, que no tiene otro objetivo que contribuir a la promoción del bien común de nuestra querida España.

Todas estas razones nos llevan a reflexionar sobre la inmigración y elaborar este informe. Un informe en el que queremos abordar de forma integral el proceso migratorio, entendiendo su situación actual, sus dinámicas, sus efectos actuales y

futuros -positivos y negativos-, la regulación existente en España, una visión de lo que pasa y se está haciendo en Europa en materia de inmigración, para finalmente realizar propuestas que busquen maximizar los efectos positivos de la inmigración y minimizar, cuando no sea posible evitar, sus perjuicios para las naciones de acogida y los inmigrantes.



## **B. El proceso migratorio**

La inmigración consiste en la llegada a una nación de acogida de personas de otras naciones. Esta inmigración puede tener diferentes motivos: políticos, sociales, económicos,... Todos ellos son motivos legítimos pero que, sin embargo, no tienen por qué suponer una misma respuesta por parte de las naciones de acogida.

### **Refugiado vs Inmigrante convencional**

En este punto es necesario hacer una distinción entre el refugiado, que implica un riesgo sobre la vida o la pérdida de libertad del inmigrante al ser perseguido y no tener protección de su país, y el inmigrante convencional, que no sufre esos riesgos, sino que emigra buscando oportunidades de una vida mejor.

En el caso del refugiado, atendiendo a los riesgos que corre, las naciones tienen el deber de acogerle cuando solicita asilo y se constata su condición de refugiado, con el fin de preservar su vida y libertad. Este deber sólo se ve limitado por la imposibilidad real de la nación de acogida de atender esa solicitud de asilo, en cuyo caso debería tratar de ayudarles a obtener asilo en otra nación.

Cuestión diferente es el tratamiento de la inmigración convencional. Esta calificación es la que aplica a la gran mayoría de los inmigrantes que llegan a nuestras fronteras. El presente documento quiere abordar la inmigración convencional, no el trato al refugiado que ya ha quedado explicado anteriormente.

### **Derecho a no tener que emigrar**

Una primera cuestión que surge al hablar de inmigración es si existe el derecho a emigrar. En este sentido, hay que decir que el primer derecho de cualquier persona es a poder vivir en su nación de origen. Es decir, a no tener que emigrar. Ese es el primer derecho, en materia de inmigración, que debemos resaltar.

Por tanto, la primera obligación de los gobernantes es promover en sus naciones unas condiciones de vida que permitan a sus ciudadanos poder residir en su nación y no tener que plantearse abandonarla. La comunidad internacional, en esta materia, tiene la obligación de colaborar para que las naciones que no se encuentran en esa situación, y en las que los nacionales se ven en la necesidad de emigrar, puedan mejorar su situación y convertirse en lugares razonables para vivir.

Emigrar conlleva desarraigos personales, al dejar atrás el país, la familia, los amigos de siempre y el entorno sociocultural en el que se ha crecido. No puede olvidarse

que fomentar la emigración es fomentar desarraigos personales.

La acogida de inmigrantes no es la única ni la mejor forma de ayudar realmente a las naciones y personas que sufren necesidad. De hecho, la inmigración, en muchas ocasiones, supone debilitamiento para las naciones de origen al perder a buena parte de sus mejores miembros. Son muchas las autoridades de países africanos que hacen un llamamiento a sus jóvenes a no emigrar y contribuir al desarrollo de sus naciones.

### **Derecho a emigrar**

Una vez establecido que el primer derecho de una persona debería ser a no tener que emigrar, hay que señalar que toda persona tiene el derecho a abandonar su nación de origen en busca de una vida mejor. Una nación no tiene legitimidad, salvo casos de excepción -ej.: una guerra, situación en la que se justificaría impedir la salida de personas en edad de combate, o en puestos estratégicos para la supervivencia de la nación-, para impedir que sus nacionales la abandonen, y tiene la obligación de crear y mantener un marco económico-legal que no empuje a sus ciudadanos a la emigración. En este sentido, podemos hablar de un derecho a emigrar. Una persona tiene derecho -con las limitaciones expuestas- a que no le impidan a abandonar su nación de origen en búsqueda de una vida mejor, o para salvaguardar su vida, integridad física o libertad o por libre decisión personal.

### **Deber de acogida**

La segunda cuestión que surge en relación con la inmigración es si al derecho personal a emigrar, abandonar la nación de origen, le corresponde un deber irrestricto de acogida por parte de la nación a la que el inmigrante ha decidido emigrar. Y aquí la respuesta es negativa. El inmigrante no tiene derecho a exigir a la nación acogida que le acoja. Tiene derecho a solicitar la acogida en otra nación, pero no a que la respuesta a esa solicitud deba ser afirmativa.

En primer lugar, porque nadie, persona o nación, tiene el deber de ayudar más allá de sus posibilidades. Por tanto, pueden darse situaciones en las que una nación no pueda ayudar ni acoger a un inmigrante que lo solicita y, en ese caso, no se estaría faltando a ninguna obligación o deber moral si el discernimiento está realizado correctamente.

En segundo lugar, porque si bien existe un deber de ayudar al necesitado, deber que implica tanto a las personas en particular como a las naciones, el deber de ayudar no supone que la forma de ayudar deba materializarse necesariamente en una acogida legal.

Una nación debe, si puede, atender a los inmigrantes que se acercan a sus fronteras solicitando ayuda, pero en ningún caso está obligada a acogerles. Dicha nación tiene la potestad y legitimidad para buscar alternativas a la acogida que permitan atender las necesidades de esos inmigrantes. El deber de ayudar no lleva aparejado la obligación de ayudar en el modo y la forma que exige quien solicita ayuda.

No es correcto confundir el deber de ayudar a las naciones o personas necesitadas con el derecho al movimiento totalmente irrestricto y no regulado entre naciones, lo cual implicaría un caos de considerables dimensiones. Hay muchas formas, incluso mejores que la acogida, de apoyar y ayudar a las naciones que lo necesitan.

En tercer lugar, la razón de no poder exigir la acogida se basa en el deber que tienen los gobernantes de la nación de acogida de velar por el bien común de sus ciudadanos. Es a los gobernantes a quien corresponde realizar un juicio prudencial sobre el impacto que esa acogida puede tener en el bien común de su comunidad, teniendo en cuenta, también, las necesidades concretas del inmigrante que solicita asilo.

Aceptar o rechazar una solicitud de ingreso está relacionado con la virtud política de la prudencia, que busca el mejor bien para la mayor cantidad de personas. Hay que evitar ver en estas decisiones el origen de agravios, aunque implique frustración de expectativas, ya que precisamente la prudencia política gestiona la desproporción entre expectativas y medios materiales para satisfacerlas. No estamos, por tanto, al hablar de la gestión de la inmigración, en el ámbito de la arbitrariedad de las autoridades, sino en el ejercicio de la virtud de la prudencia en aras de la defensa y protección del bien común.

Este equilibrio entre deber de ayudar al que lo solicita y bien común es el que exige que la inmigración deba ser regulada. El establecimiento de procedimientos legales que regulen la inmigración es requisito indispensable, que no suficiente, para garantizar un adecuado equilibrio entre la ayuda al inmigrante y la protección de la comunidad de acogida.

Por eso los discursos que justifiquen la inmigración ilegal son dañinos. Primero, porque un inmigrante tiene el deber de respetar la legislación de la nación de acogida; segundo, porque la inmigración ilegal deja al inmigrante en una situación de indefensión legal que usualmente hace que su dignidad sea atacada por mafias o personas sin escrúpulos; y, tercero, porque la inmigración ilegal es siempre problemática para la comunidad de acogida. Es en la inmigración ilegal, que por definición busca invisibilizarse y vivir al margen del sistema, donde más se alimentan las narrativas negativas que después es muy difícil no extender a la inmigración en general.



## Derechos y deberes

A partir de este planteamiento podemos esbozar los derechos y deberes en relación con la inmigración para la nación de acogida y para los inmigrantes.

Una nación tiene:

- el deber de velar por la comunidad de acogida y su bien común;
- el deber de acoger a los inmigrantes -siempre que no suponga debilitar el bien común de su comunidad o no encuentre otras formas alternativas de ayudarle-; este deber tiene distinta exigencia en función de las razones esgrimidas por el inmigrante (no es lo mismo, a estos efectos, un inmigrante que solicita asilo por razones políticas y cuya integridad física o libertad están en riesgo, que un inmigrante que emigra por razones económicas buscando, legítimamente, una vida mejor);
- el deber de velar por la protección y promoción de la dignidad de las personas inmigrantes que son acogidas;
- tiene el derecho a regular la inmigración (el establecimiento de cupos de inmigrantes -en función de la capacidad de acogida-; proteger sus fronteras; establecer procedimientos de acogida y asilo; evaluar la capacidad de integración de los inmigrantes que solicitan acogida; diferenciar el tratamiento a los inmigrantes en función de las razones de solicitud de acogida -asilo o razones económicas o sociales; denegar la acogida razonadamente; establecer procedimientos de repatriación,...). Esta regulación debe tender a la generosidad en la acogida siempre que sea compatible con el bien común de la comunidad.

Un inmigrante tiene:

- el derecho a solicitar acogida;
- el deber de respetar las fronteras y la legislación en materia de inmigración de la nación de acogida;
- el deber de respetar con gratitud el patrimonio material, cultural y espiritual de la nación de acogida;
- el deber de respetar las leyes de la nación de acogida;
- el deber de contribuir al sostenimiento y desarrollo de la nación de acogida;
- el deber de esforzarse y tener una actitud abierta a integrarse en la sociedad que lo acoge.

## Capacidad de integración.

El elemento clave para una gestión exitosa de la inmigración consiste en lograr la integración de los inmigrantes. Una inmigración que se integra en la nación de acogida es una inmigración que contribuye al desarrollo y crecimiento de esa sociedad.

Una inmigración no integrada es garantía de problemas en la nación de acogida que, probablemente, provocará un deterioro de la convivencia y cohesión por reclamar la vigencia de modelos sociales extraños a dicha sociedad.; la exigencia de leyes contrarias a los principios y costumbres de la nación de acogida; y un aumento de la delincuencia y conductas violentas. Todo ello tendrá como colofón la aparición de conductas xenófobas contra los inmigrantes al identificar inmigración con deterioro de la vida social. Esta necesidad de integración de la inmigración para su éxito exige a inmigrantes y gobernantes.

Los inmigrantes deben asumir la simple obligación de respetar y vivir conforme a las legislaciones y costumbres de las sociedades de acogida, como cualquier ciudadano. Eso no quiere decir que deban abandonar todas sus costumbres, pero sí aquellas que contradicen o son incompatibles con las existentes en la sociedad de acogida.

Los gobernantes deben trabajar de forma rigurosa para facilitar la integración de la inmigración que se decida acoger. Esto exige:

- Que la valoración de la capacidad de integración de los inmigrantes que solicitan la acogida se realice de forma rigurosa y sea un elemento decisivo en su admisión o no en España. Es necesario tener en cuenta en esta valoración sus costumbres, lengua, marcos mentales, religión,... En el caso de España, no cabe duda de la mayor facilidad de integración de la población proveniente de Europa o Iberoamérica respecto de la proveniente de Asia o África.
- Atender a las experiencias de otras naciones donde se puede identificar como inmigración masiva de personas ajenas a la tradición culturas europea y religión cristiana está impidiendo la integración y generando serios problemas de cohesión, cuando no de episodios cada vez más frecuentes de enfrentamiento social.
- Establecer procesos para facilitar la integración del inmigrante (aprendizaje de la lengua, facilitar acceso al mercado laboral...).

De la integración o no de los inmigrantes depende que la inmigración sea algo positivo y beneficioso o se convierta en un drama. Ésta es la responsabilidad de los gobernantes en materia migratoria.

Sólo desde estos principios será posible una gestión adecuada de la inmigración, que permitirá un mejor futuro a los inmigrantes, un fortalecimiento de las sociedades de acogida y evitará la aparición de tendencias o movimientos xenófobos en las naciones de acogida.



## C. Multiculturalismo ¿mito o realidad?

El diccionario de la Real Academia Española define el multiculturalismo como la tendencia o movimiento en favor de la multiculturalidad. Multiculturalidad se define como la cualidad de multicultural y multicultural sería aquello caracterizado por la convivencia de diversas culturas.

Por tanto, siguiendo la Real Academia Española podríamos identificar el multiculturalismo como aquel movimiento en favor de la convivencia de las diversas culturas. Esta tendencia podría tener un doble sentido.

Por un lado, estarían aquellos que buscan que las diferentes culturas existentes convivan en armonía, sin conflicto, y sean capaces de enriquecerse mutuamente a través de sus interacciones sociales, económicas, políticas y culturales, sin necesidad de que tengan que mezclarse en un mismo territorio. Simplemente abogaría por fomentar las buenas relaciones entre culturas diferentes, que suelen darse en ámbitos geográficos distintos, o, si la historia las ha unido en un mismo espacio, buscar el mejor entendimiento entre las comunidades pertenecientes a diferentes culturas.

Sin embargo, junto a esta tendencia existe otra que considera que la mezcla de culturas es algo bueno necesariamente y que, por tanto, es bueno fomentar que, en una nación o zona geográfica homogénea culturalmente, lleguen y se instalen otro tipo de culturas porque de esa mezcla se obtendrá una cultura mejor para todos.

Esta segunda tendencia del multiculturalismo es la que sostienen todos aquellos que defienden, en Occidente, una política inmigratoria de fronteras abiertas que permita la llegada sin control de inmigrantes de cualquier origen, porque consideran que no hay que tener ningún miedo a la llegada de otras culturas. Esta visión del multiculturalismo, más que buscar la buena relación entre culturas -algo loable-, parece buscar que la tradición cultural desaparezca licuada en el torbellino del relativismo de otras culturas. Un ejemplo concreto es el proceso vivido en Occidente donde parece que se busca que desaparezca esa cultura mediante la mezcla con culturas ajenas a dicha tradición. Conviene detenerse un poco en analizar esta segunda tendencia porque está en la base ideológica de todas aquellas instituciones, organizaciones no gubernamentales, gobiernos y políticos que promocionan la acogida indiscriminada de inmigrantes por parte de las naciones de Europa. En el plano teórico, son varios los problemas que plantea.

Un primer aspecto que conviene señalar de esa tendencia es que es deudora de un

relativismo cultural. Considera que ninguna cultura es problemática y puede estar junto a otras sin mayor problema. Sin embargo, esta consideración es falsa. No todas las culturas han permitido una misma protección, defensa y promoción de la dignidad y libertad humana. Hay culturas, por ejemplo, las de matriz cristiana que han logrado avances en la consideración de la dignidad humana que no han conseguido otras. Hay culturas que han permitido un mayor desarrollo de las libertades públicas y políticas que otras. Hay pueblos que han dado lugar a desarrollos económicos, culturales o científicos mayores que otros.

Es decir, no parece razonable abogar por una mezcla indiscriminada de culturas. Cuando las culturas conviven en un mismo espacio lo lógico es que interactúen y se influyan mutuamente. El problema se da cuando la cultura inferior que protege menos la dignidad y libertad humana, por las razones que sea, se va imponiendo. Esto provocará un retroceso para todos aquellos que vivían en una cultura que protegía mejor su dignidad, derechos y libertades. Es decir, la convivencia de culturas no es neutra, muchas veces supone un riesgo para la cultura de acogida, un riesgo de supervivencia.



Un segundo aspecto que conviene tener en cuenta es que hay culturas que, al basarse en concepciones antropológicas diferentes o incluso opuestas, no pueden convivir dado que conllevan modelos de vida muy distintos, cuando no contradictorios. Por tanto, se plantea un problema real por la imposibilidad de vivir los ciudadanos de diferentes culturas bajo una misma legislación, ya que marcos culturales tan diferentes no aceptan las mismas leyes.

Una política migratoria sensata debe plantearse no solo qué culturas suponen riesgo de retroceso de los logros culturales de la nación de acogida, sino además si esas culturas que lleguen, supongan avances o no, son compatibles con la oriunda y tengan contemplados en sus marcos mentales elementos como la convivencia con el que piensa diferente y, por tanto, permiten una convivencia en un mismo estado de derecho. De lo contrario estaríamos poniendo el germen para la aparición de dos comunidades culturales dentro de una misma nación. Los efectos negativos que supone sobre la cohesión política y social no sólo se darían por roces entre individuos sino también por la posibilidad de que, por el crecimiento numérico de las personas de la cultura que se incorporan, las dos comunidades culturales devengan en auténticas comunidades políticas.

Esto último nos conduce a un tercer aspecto a considerar en relación con el multiculturalismo y es el hecho de que la mayoría de las culturas no son muy permeables y tienden a imponerse a las demás con las que conviven, si pueden. Esta dinámica propia de las culturas hace que introducir, sin criterio, nuevas culturas llegue a provocar problemas y conflictos sociales en la lucha de las diferentes comunidades por hacer hegemónica o dominante su cultura.

Desde un punto de vista práctico, estas reservas teóricas al multiculturalismo tal y como lo entienden aquellos que promueven la inmigración masiva se han visto confirmada en la realidad. Son muchas las naciones europeas que, ante la inmigración africana y asiática y la inmigración de religión islámica, están viendo:

1. Que hay comunidades de inmigrantes que viven al margen del resto de la sociedad, con sus propias costumbres e incluso normas, y que rechazan que se les aplique la ley común. Esta desconexión de comunidades tiene una doble vertiente. Por un lado, existen comunidades culturales que viven al margen del conjunto, interactúan poco, pero de forma pacífica. Por otro lado, existen comunidades culturales que no sólo no se integran, sino que generan violencia contra la cultura dominante.

2. Que hay naciones donde determinados derechos y libertades que estaban arraigados, p. ej. la consideración de la condición de la mujer, empiezan a verse en cuestión, cuando no enfrentados por miembros de otras culturas, lo que supondría un serio retroceso en la defensa de estos.
3. Comienzan a aparecer en esas naciones comportamientos, incluso delictivos, que nunca habían existido y que son propios de culturas extrañas y que suponen una degradación de la convivencia, cuando no de la concepción de la dignidad de la persona.
4. Comienza a verse en algunas naciones la aparición de una lucha entre las diferentes culturas por el dominio del territorio. Se percibe una lucha soterrada en la que algunas de las culturas llegadas aspiran a controlar zonas donde lo único que se acepte sea su cultura, su religión y sus leyes, en contraposición no sólo a la legislación de la nación de acogida sino también en abierta confrontación con los ciudadanos oriundos del lugar.

En resumen, el multiculturalismo en la práctica, tal y como era previsible, está dando lugar a dos tipos de situaciones:

- El mosaico, en el cual una serie de comunidades culturales comparten un territorio nacional sin apenas relación entre ellas, viviendo cada una bajo sus tradiciones culturales, pero sin enfrentamiento.
- El choque de civilizaciones, en el que aquellas comunidades culturales que comparten un territorio nacional mantienen una lucha, soterrada o no, por el control del territorio para la imposición de su cultura particular en la sociedad de acogida.

Es posible, incluso, y es la situación mayoritaria en Europa, que en muchas naciones se vivan ambos modelos conjuntamente en la misma nación. El mosaico es algo muy propio de las culturales orientales que, al llegar a un lugar, mantienen sus costumbres y viven al margen de la sociedad de acogida, pero sin entrar en conflicto con ella. Por otra parte, las comunidades procedentes de África o de religión islámica tienen mayor tendencia al choque civilizatorio, especialmente cuando alcanzan una masa crítica suficiente. En ambos casos, el elemento común es la falta de integración en la comunidad de acogida. Por tanto, podemos concluir que el multiculturalismo produce, por diversas vías, un mismo efecto: la disgregación de la comunidad política y social.

Quizás éste sea el debate de fondo en relación con el multiculturalismo: si es posible la pervivencia de una nación y su comunidad política sin una cultura homogénea, que no implica uniformidad, pero sí un predominio amplio de una misma tradición cultural que vertebré la vida social, política y económica. Predominio que no supone el rechazo o la prohibición de otro tipo de culturas o tradiciones, pero sí que se mantienen en un nivel adecuado de convivencia y no pone en cuestión los fundamentos de esa tradición cultural. A eso podríamos llamar integración.

La historia demuestra que no han existido naciones cohesionadas y con convivencia pacífica sin esta característica, una amplia homogeneidad cultural. Y en esta homogeneidad juega un papel fundamental la religión. La religión, que supone una visión completa del hombre, vertebré una cultura. Parece difícil pensar en una cultura homogénea sin una religión homogénea.

Sí, han existido naciones con tradiciones culturales distintas, incluso provenientes de religiones distintas, pero la realidad es que mayoritariamente esas naciones han tenido problemas de cohesión y convivencia interna, cuando no serios problemas de violencia, lastrando el porvenir y desarrollo de dichas naciones.

De ahí que sea más importante que nunca, ante una Europa que afronta un suicidio demográfico y a la vez una inmigración masiva, preguntarse por el futuro de nuestras naciones y sus comunidades políticas y si éstas podrán sobrevivir al reto de una inmigración masiva mal gestionada.

*«En nuestras sociedades, marcadas por el fenómeno global de la migración, es preciso buscar un justo equilibrio entre el respeto de la propia identidad y el reconocimiento de la ajena. En efecto, es necesario reconocer la legítima pluralidad de las culturas presentes en un país, en compatibilidad con la tutela del orden, del que dependen la paz social y la libertad de los ciudadanos»<sup>1</sup>*

Ya no estamos hablando sólo de la bonanza o no económica, sino de la propia supervivencia de las naciones europeas tal y como las conocemos hoy, y que fueron dadas a luz por la tradición cristiana, romana y griega.

El multiculturalismo de corte relativista parece ser un caballo de troya para la supervivencia de Europa.

---

<sup>1</sup> S. Juan Pablo II, Mensaje de la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado (2005)



## D. Entendiendo las dinámicas migratorias

Si queremos analizar adecuadamente cualquier fenómeno social, es necesario empezar por comprender sus propias dinámicas. En caso contrario, nos quedamos en lo superficial y las buenas intenciones (o los prejuicios) nos ofrecen una imagen falseada que nos hace tomar decisiones erradas. También en el caso del fenómeno migratorio.

Quizás sea el economista y catedrático de la Universidad de Oxford, Paul Collier, quien más a fondo haya analizado las dinámicas migratorias. Collier insiste en que, como en todo fenómeno, se dan efectos positivos y negativos, y que hay que analizarlos y contrapesarlos para evitar las situaciones en las que los efectos negativos superan a los positivos. Por eso, explica que la cuestión no es inmigración sí o no, sino cuánta, de qué origen y a qué ritmo.

### Modelos sociales disfuncionales

Empecemos por el principio: quienes emigran lo hacen buscando una situación mejor, principalmente en términos económicos, que la que tienen en sus países. Es importante comprender pues cuál es el origen de la pobreza de las naciones. Si bien las causas son múltiples, cada vez son más los análisis que señalan el papel determinante del modelo social de cada país en su capacidad de generar prosperidad: el sistema de gobierno, la solidez de las instituciones, el cumplimiento de la ley, el fomento de la cultura del esfuerzo... Quienes emigran, escapan mayoritariamente de países con modelos sociales disfuncionales.

### Emigrar es invertir

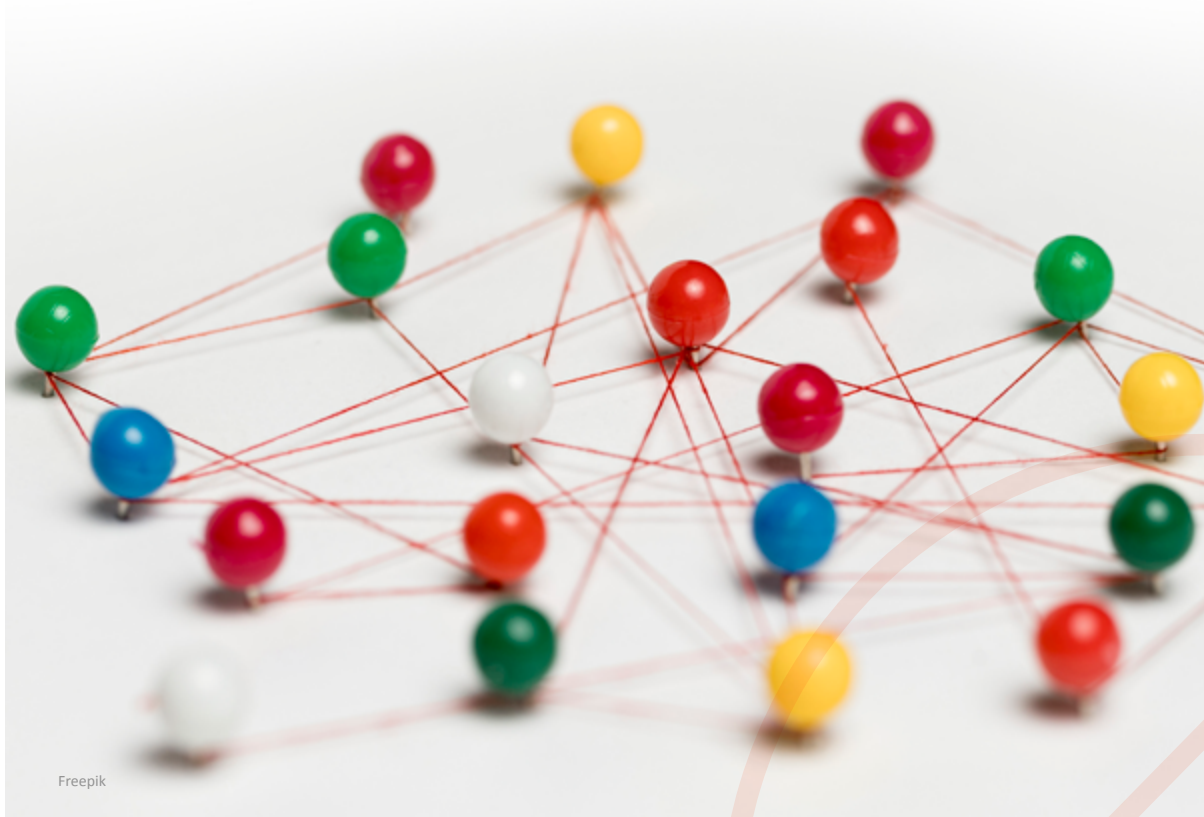
Otra cuestión clave para comprender bien el fenómeno migratorio es el considerar que emigrar supone una inversión, el empleo de unos recursos económicos de los que se espera un retorno. Los incentivos para realizar esa inversión dependen también de diferentes variables, pero las principales son:

1. La diferencia de ingresos entre el país de origen y el de destino del emigrante.
2. El nivel de renta disponible del potencial emigrante (no emigran los que no tienen nada, sino los que tienen lo suficiente para pagarse el viaje y lo que cuesta superar los impedimentos que supone emigrar).
3. El tamaño de la diáspora procedente del país de origen que está establecida en el país de destino.

Los dos primeros factores (diferencia de ingresos y renta disponible) explican por qué los flujos migratorios no se frenan por el desarrollo de los países más pobres: incluso si crecen a un ritmo superior al de los países ricos, el gap entre ambos aumenta en términos absolutos debido a la diferencia de partida. Al mismo tiempo, un mayor desarrollo en los países pobres significa mayor renta disponible para financiar la inversión que supone la emigración. Hay que considerar cualquier mejora en los países más pobres como muy positiva, pero la idea de que esas mejoras frenarán los flujos migratorios, al menos a corto plazo, no es realista.

### **Diáspora e integración. La ratio de absorción**

En relación con el tamaño de la diáspora hay que considerar dos cuestiones. En primer lugar, la población proveniente de otro país tiende a agruparse geográficamente en el país de acogida y actúa como un polo de atracción, puesto que unirse a la diáspora procedente de tu país de origen reduce considerablemente los costes de instalarse en un nuevo país por la ayuda que la diáspora ofrece a los nuevos llegados. A mayor tamaño de la diáspora, más atracción ejerce ésta.



Freepik

En segundo lugar, hay que considerar el llamado ratio de absorción o de integración. La diáspora se reduce a medida que una porción de los inmigrantes que la componen se integra en la cultura del país de acogida y, por el contrario, aumenta con la llegada de nuevos inmigrantes procedentes del país de origen. Esta ratio de absorción depende directamente del tamaño de la diáspora: a mayor tamaño, más interacciones entre sus miembros y menos integración. De aquí extrae Collier una ley: sin fuertes mecanismos de absorción, la emigración tiende a acelerarse a menos que se establezcan controles efectivos sobre la misma.

### **Claves para la integración: capacidad de recepción y de ser integrado**

Y si hablamos de integración, hay que considerar también dos elementos: la capacidad de la sociedad receptora para acoger e integrar y la disposición de los inmigrantes a ser acogidos e integrados.

Es importante señalar aquí que la facilidad para integrarse en la sociedad de acogida depende de la distancia cultural entre ésta y la de origen. La distancia cultural va a resultar clave para establecer la ratio de integración: los inmigrantes con culturas cercanas se acaban integrando en las sociedades de acogida, mientras que es mucho más probable que los que son culturalmente lejanos no abandonen la diáspora, que de esta manera aumenta y reduce aún más el ratio de absorción. A mayor cercanía cultural, más facilidad de integración y de que, de este modo, se refuerce el modelo social funcional del país de acogida. Y, al contrario, a mayor distancia cultural, menor integración, mayores costes sociales y mayor potencial de conflicto y erosión de la sociedad que acoge a esos inmigrantes.

Asimismo, es necesario recordar aquí aquello que señalábamos anteriormente: quienes emigran lo hacen para abandonar sociedades disfuncionales o, al menos, menos prósperas que las sociedades a las que se dirigen. Pero, a pesar de que «huyan» de aquellas sociedades disfuncionales, los inmigrantes traen consigo las costumbres, estilos de vida y códigos morales de sus sociedades de origen. En ocasiones son conscientes de los problemas que estos acarrearán y se esfuerzan por dejarlos atrás, pero en ausencia de un esfuerzo consciente, llevan consigo, inconscientemente, aquello que ha provocado el fracaso de su país de origen. Es por ello por lo que Collier insiste en que los países de acogida deben, por el bien de la sociedad en su conjunto, también de los propios inmigrantes que llegan a ellas, exigir que estos respeten y asuman los códigos

y normas sociales propios del país de acogida. De lo contrario, si los inmigrantes alcanzan un determinado volumen, pueden poner en riesgo el modelo social del país que los acoge, reproduciendo algunos de los rasgos del modelo social que ha arruinado sus países de origen.

En este sentido, es importante tomar conciencia de la peligrosa falsedad del bienintencionado mantra de que «tenemos que respetar todas las culturas». Las culturas, con sus normas, costumbres y narrativas, que generan sociedades disfuncionales son la causa primaria de pobreza y subdesarrollo de esas sociedades y no todos sus componentes merecen ser respetados. No existe ningún derecho, como pretende cierto multiculturalismo, a un separatismo cultural persistente.

De esta constatación se deriva que las sociedades con mejores modelos sociales que los de los países generadores de emigración tienen derecho a protegerse, regulando y seleccionando el flujo de personas que acogen. La verdadera ayuda a quienes viven en países con elevadas tasas de pobreza, sugiere Collier, podría no ser tanto el trasladar a cantidades importantes de su población a sociedades con modelos sociales que funcionan, sino el trasladar modelos sociales que funcionan a las sociedades con modelos sociales disfuncionales.

## II. Situación y tendencias en la Unión Europea

### A. El marco legal de la UE

La **Unión Europea** y sus Estados miembros comparten las competencias en el ámbito de la inmigración. Existen ciertos reglamentos comunes, mientras que otros aspectos importantes los determina cada país, pues una parte muy importante del régimen de extranjería y asilo sigue siendo de competencia de cada Estado miembro, en particular los siguientes:

- el número total de inmigrantes que puede admitir para trabajar en el país;
- todas las disposiciones finales sobre las solicitudes de los migrantes;
- las condiciones para obtener permisos de trabajo y de residencia en los casos en que no se hayan adoptado reglamentos aplicable a toda la UE.

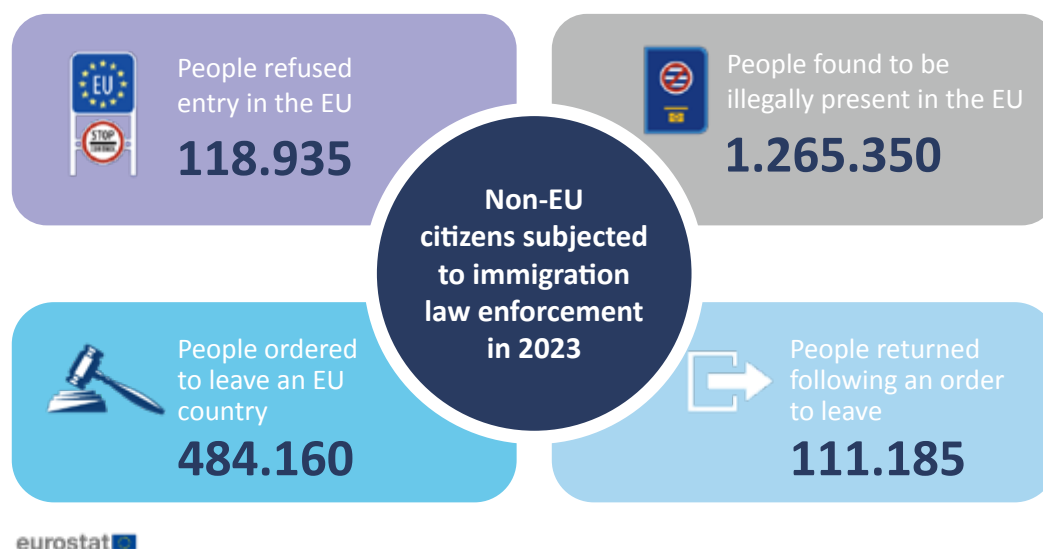
En el caso de Dinamarca e Irlanda, estos países deciden si aplican o no los reglamentos comunes en materia de políticas de inmigración, visados y asilo. En este sentido, cabe destacar que recientemente el partido ganador de las elecciones de Países Bajos expresó su proyecto de conseguir la misma cláusula de opcionalidad.

El tema migratorio es una de las materias de mayor sensibilidad y dificultad legislativa en la UE, como lo ratifica el hecho de que incluso fuera el argumento de los promotores de la salida del Reino Unido de la UE en el conocido proceso del Brexit. En este sentido destaca que, según una encuesta IPSOS de marzo de 2024, la mitad de los europeos tiene una percepción negativa de la política migratoria de la UE y sólo un 16% la considera satisfactoria.

Hemos asistido en el seno de la UE estos años a fases de discusión pública entre países de llegada y de destino de la inmigración, a procesos legislativos interminables e incluso a adopción de medidas temporales de restablecimiento de controles en fronteras interiores.

En el conjunto de la Unión existe un problema generalizado de masividad de la inmigración, de abuso de la figura del asilo (1,14 millones de solicitudes en **2023**) y la dificultad para frenar cruces ilegales de frontera (350 mil en 2023) y realizar repatriaciones. Para ayudar en estas tareas fue creada en 2004 FRONTEX, la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que fue modernizada y convertida en Agencia en 2016.

## Datos relevantes de 2023 destacados en Eurostat para el conjunto de la UE:



En el terreno legislativo, la actualidad muestra una búsqueda de eficacia en la canalización de los flujos inmigratorios. Para ello se ha aprobado la reciente Directiva de permiso único que permitirá agilizar el procedimiento de un permiso combinado de trabajo y residencia. También se busca la protección de los trabajadores inmigrados con plasmación en la última Directiva de residencia de larga duración que mejora los derechos de los residentes, que obtienen este estatus y sus familiares.

Por otro lado, es destacable la aprobación en 2024, tras un proceso de años, de 5 Reglamentos de la UE sobre Asilo e inmigración que han buscado unificar los procedimientos de asilo, mejorar las condiciones de acogida y un nuevo marco de reasentamiento en la UE de inmigrantes ilegales.

En paralelo, la UE desarrolla programas de cooperación con países de origen y tránsito para frenar los flujos de inmigración. Entre estos destacan los acuerdos con Turquía, Marruecos, Túnez, Mauritania, Egipto y Líbano.

En abril de 2024, los países MED-5 (España, Italia, Grecia, Chipre y Malta) han pedido a la UE intensificar esta cooperación con esos países y la financiación de los acuerdos. En mayo de 2024, 15 Estados miembros de la Unión Europea han pedido, en una carta enviada a la Comisión Europea (CE), que sea posible trasladar a solicitantes de asilo a países terceros no pertenecientes al club comunitario y considerados seguros,

y también plantean que sirva de modelo, para la política migratoria de los Veintisiete, el acuerdo cerrado entre Italia y Albania<sup>2</sup>.

Para las elecciones europeas, todos los grupos incluyeron en sus programas previsiones de reforzar los proceso de asilo: el PPE habla de traslados «a un tercer país seguro», el Partido Socialista de «asociaciones responsables con países de origen y tránsito» y Renovar Europa aboga por «reforzar las fronteras exteriores».

Para concluir, debemos enfatizar que todo lo expuesto subraya la importancia de que España garantice en su territorio la aplicación y eficacia de las Directivas UE, en particular la Directiva de retorno de inmigrantes irregulares. Asimismo, que es muy necesario tener en cuenta las medidas de otros países UE para evitar los factores de atracción y los movimientos secundarios.

## **B. Tendencias y medidas más recientes habidas en países europeos:**

**El Grupo de Visegrado** (Polonia, Hungría, Chequia y Eslovaquia) sigue manteniendo su tradicional política restrictiva de la inmigración y el asilo desde la crisis de refugiados de 2015. Su posición se mantiene incluso en fricción con las autoridades comunitarias, en particular en el caso de Hungría. El cambio de gobierno en Polonia ha suavizado algo sus posiciones en la materia.

**Países Bajos** anunció, en su nuevo programa de gobierno en septiembre de 2024, un paquete de reformas para aumentar las expulsiones de residentes ilegales, reformar el asilo que se suspendería por dos años de forma indefinida, ampliar las causas de inadmisibilidad a más delitos y eliminar la reunificación familiar para hijos adultos. En su estrategia está solicitar una cláusula de exclusión de la legislación migratoria europea. Enfatizan la enorme presión de los cambios demográficos sobre el mercado inmobiliario, la atención médica y la educación, así como su influjo en la cohesión social y la seguridad nacional.

**Reino Unido** busca una reducción neta en 300 mil personas de la inmigración que en 2022 se situó en 745 mil personas. De una parte, se han endurecido las condiciones de la espera de los solicitantes de asilo (225 mil en trámite), quienes podrán ser confinados en áreas determinadas e incluso en el extranjero. Esa última medida ha

<sup>2</sup> La justicia italiana ha puesto trabas a dicha fórmula, pero no por ello es una opción que ha dejado de estar presente en el debate migratorio europeo.

sido paralizada por el nuevo gobierno que sigue pagando 3.600 millones de euros en alojamiento. De otra parte, se limita la posibilidad de traer al país a dependientes por los trabajadores y estudiantes que no estén en cursos de posgrado.

Otra vía de reducción pasa por el aumento, desde los 30 mil actuales hasta los 45 mil euros, del salario mínimo exigido para dar visado de trabajo a un extranjero. Quedan exceptuados los trabajadores sociales y sanitarios.

La medida aprobada para enviar a los solicitantes de asilo a centros en el extranjero (ya negociado acuerdo con Ruanda) puede quedar sin uso con el nuevo gobierno del país.

En **Francia** se está desarrollando el debate sobre inmigración y regularización escogida, que ha desembocado, en enero de 2024, en una ley de asilo e inmigración que introduce importantes reformas. Estas buscan acelerar la resolución de los expedientes de asilo y facilitar el alejamiento de los inmigrantes irregulares.

Se crea un permiso de residencia especial de un año para actividades/profesiones con escasez de mano de obra y se limita la regularización a un cupo de 10 mil inmigrantes ilegales que trabajen en sectores considerados deficitarios. Por otra parte, se reducen derechos a los inmigrantes ilegales al restringir la ayuda médica gratuita y exigir 5 años de residencia para que los extracomunitarios puedan recibir ayudas públicas familiares y de vivienda y del Estado.

La nueva ley recibió la anulación de un tercio de sus artículos por el Consejo Constitucional relativos al endurecimiento del acceso a las prestaciones sociales, la reunificación familiar o el establecimiento de un depósito de devolución para estudiantes extranjeros. Otros artículos censurados parcialmente son los relativos a las cuotas.

El jefe del nuevo gobierno en 2024, Michel Barnier, llegó a expresar, en la campaña presidencial de 2022, que Francia necesita una moratoria y suspensión de Schengen de 3 a 5 años sobre el tema de migración -no en el caso de los refugiados- con el fin de estudiar la situación y buscar una soberanía jurídica con el fin de no estar sometido a las decisiones de la Corte Jurídica de la UE.

**Alemania** tiene marcado el debate público por las ideas del gasto por la inmigración y las deportaciones masivas. Así, se está unificando el debate sobre política de asilo e inmigración irregular cuando hay 3,8 millones de refugiados tolerados mientras esperan la tramitación de su expediente, cuya manutención cuesta anualmente 50 mil millones de euros. Se han aprobado medidas para eliminar las ayudas en efectivo, que se harán



por medio de tarjetas, para acabar con el efecto llamada al impedir las transferencias, evitando así el envío de remesas o el pago de deudas a traficantes de personas.

La ley de mejora de la repatriación de enero de 2024 supone todo un cambio al disponer medidas drásticas como la posibilidad de acceso de la policía a domicilios y habitaciones para buscar documentos de identidad de los inmigrantes, la extensión del plazo de detención preventiva de los 10 días hasta los 28 y la posibilidad de realizar expulsiones sin previo aviso salvo que afecten a familia con menores de 12 años.

También se han adoptado en junio de 2024 reformas dirigidas a impedir la obtención de la nacionalidad cuando se den comportamientos que reflejen racismo, antisemitismo u otras formas de odios.

En foros alemanes se ha planteado como medida que evite picos de inmigración por movimientos entre países la implantación de un ingreso mínimo vital armonizado en todos los países miembros.

En **Dinamarca** el Gobierno ha expresado su objetivo de nivel cero de flujos migratorios netos y garantizar una inmigración controlada.

Las nuevas normas aplicables al asilo han supuesto una reducción al 50% de las prestaciones sociales a los nuevos refugiados y la espera de un año antes de poder solicitar reagrupación familiar. Para estimular el regreso de las personas a las que se denegó el asilo se contempla la retirada de ayudas sociales y la concesión de indemnizaciones para el regreso.

En el caso de **Italia** destaca la firma de un convenio para establecer en Albania un centro de espera para 3.000 inmigrantes rescatados por los guardacostas. También se proyecta hacer delito y expulsar a quien se haga pasar por MENA y exigir una fianza de 5 mil euros a los inmigrantes ilegales para permitirles moverse libremente.

**Suecia** tiene un proyecto de ley que responde a la nueva política resumida en palabras de la ministra del Migraciones Interior en septiembre 2023: «*Suecia tiene un problema creciente con las estancias ilegales, es decir, con personas que se quedan en el país y no tienen derecho a hacerlo*». Es lo que llaman la sociedad en la sombra. La medida más llamativa ha sido la apertura en octubre de 2023 de «*Centros de retorno*». Están dedicados a los solicitantes de asilo con su petición rechazada para facilitar los procesos de devolución y evitar que pasen a la clandestinidad. Las personas alojadas no tienen limitada la libertad de movimientos ahora pero sí está previsto hacerlo en el

proyecto de ley que está en tramitación.

Este proyecto incluye también la obligación, bajo riesgo de sanción para los trabajadores del sector público, de denunciar a personas sin permiso de residencia. Asimismo, incluye nuevas herramientas policiales para controles aleatorios y prueba de ADN para controlar la estancia de inmigrantes sin papeles.

El Ministerio de Justicia sueco ha anunciado que el país está en camino de registrar el menor número de solicitantes de asilo este año desde 1997, habiendo alcanzado ya la «emigración neta» por primera vez en medio siglo, lo que significa que en 2024 se marcharon más personas de las que llegaron.

**Bélgica**, cuya población de ascendencia belga es del 65%, presentó un proyecto de ley en enero de 2024 que busca reducir la irregularidad. Su objetivo «*Menos procedimientos, tolerancia cero con los abusos en el asilo, menos carga de trabajo y más seguridad jurídica*». Como novedades concreta el secuestro del pasaporte a los irregulares y su seguimiento.

**Portugal** transitó un proceso paralelo al español de incorporación masiva de inmigrantes para cubrir necesidades laborales. Con el objetivo de mejorar la calidad de los flujos, estableció novedades en la Ley de inmigración del año 2022 de las que destacan las siguientes:

- Facilitar la emisión de visas para ciudadanos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, para extranjeros que cursan estudios superiores en Portugal y un visado especial de residencia temporal para nómadas digitales.
- Fin del régimen de cuotas para la inmigración y creación de una visa para solicitantes de empleo de hasta 180 días.

El nuevo gobierno ha anunciado una medida restrictiva consistente en la supresión del procedimiento de regularización mediante la simple expresión de interés. Será preciso contar con visado de trabajo para obtener la regularización.

A la vista de las reformas emprendidas por los países europeos, es fundamental que nuestro país busque homogeneizar su regulación con el nuevo marco descrito. De ello dependerá que España no se convierta en foco de atracción para mayores llegadas de inmigrantes irregulares que ahora van a otros países o de desplazamientos laterales dentro de Europa.

## III. La inmigración en España en datos

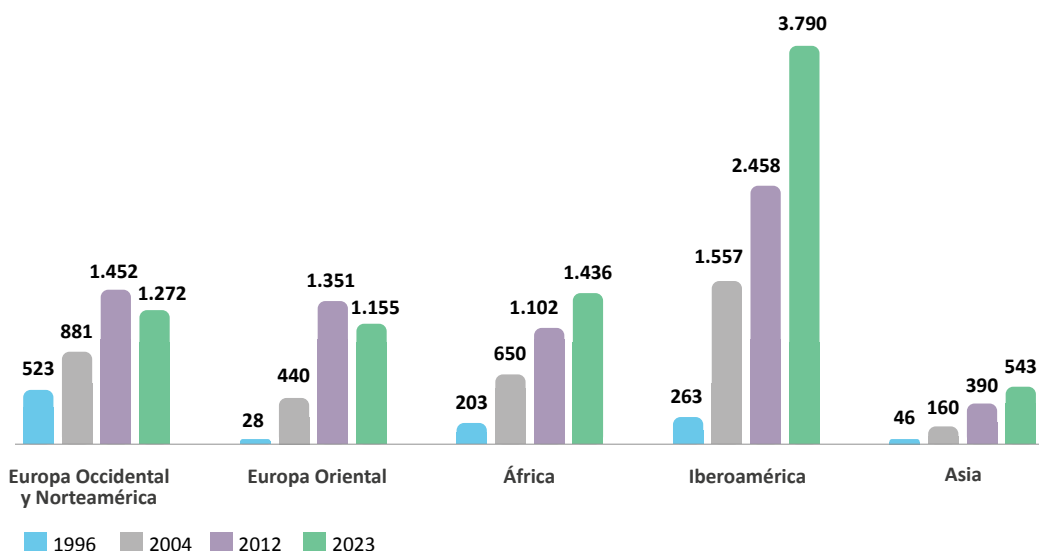
### A. Alcance poblacional de la inmigración y sus comunidades

España tuvo tradicionalmente mucha más emigración exterior que inmigración. En los años 50, España tuvo un flujo neto de salida de casi 770.000 personas, según se colige de los datos del INE de población total, nacimientos y defunciones. Entre comienzos de 1960 y de 1974, la salida neta de población de España fue de unas 760.000 personas. El Instituto Español de Emigración supervisó la salida de España, en los 60 e inicios de los 70, de 1,07 millones de españoles, pero muchos regresaron por su cuenta. En total, entre 1950 y 1975, España tuvo un flujo neto migratorio con el exterior negativo de 1,5 millones de personas.

En 1976, la población extranjera en España no llegaba a 200.000 personas, menos del 0,5% de una población de 36 millones. 20 años después, en mayo de 1996, los nacidos en el extranjero eran ya 1,07 millones, el 2,7% de una población de 39,67 millones. De ellos, casi la mitad eran europeos occidentales. Según los últimos datos disponibles de la Estadística Continua de Población del INE, **a 1 de julio de 2024, los nacidos en el extranjero que vivían en España eran 9,04 millones, esto es, 18,5%** de una población de 48,8 millones. A eso hay que sumar unos 2 millones largos de hijos de madres nacidas en el extranjero, nacidos en España en los últimos 25-30 años y residentes aquí con sus familias. Es decir, que **España tendría ya unos 11 millones de inmigrantes, contando la primera y la segunda generación, esto es, más del 22% de la población total**, un porcentaje ya muy elevado, tras un proceso vertiginoso de llegada de población foránea en menos de tres décadas, inédito en nuestra Historia.

## Residentes en España nacidos en el extranjero a 1 de enero (salvo 1996, a 1 de mayo), por lugar de origen (miles):

Fuente: Padrón Municipal, Censo Anual de Población (INE)



Por provincias, a 1 de julio de 2024, los nacidos fuera de España superaban el 20% de los residentes en trece de ellas: Alicante (28,1%), Baleares (27,9%), Gerona (26,7%), Santa Cruz de Tenerife (24,8%), Almería (24,6%), Barcelona (24,3%), Madrid (24,1%), Lérida (23,5%), Málaga (23,4%), Tarragona (22,9%), Guadalajara (21,2%), Las Palmas (20,8%) y Castellón (20,7%). En el otro extremo, el porcentaje era inferior al 10% en Jaén (5,0%), Córdoba (5,0%), Badajoz (5,2%), Cáceres (6,5%), Cádiz (7,2%), Sevilla (7,3%), Zamora (7,7%), Palencia (8,8%), León (9,4%), Ciudad Real (9,5%) y Salamanca (9,9%). Con excepciones, las provincias más pujantes, turísticas, costeras y del Este de España atraen más inmigración. Las provincias del Norte, Sur, Oeste y el interior, menos pujantes (salvo Madrid y Zaragoza, así como las partes cercanas a Madrid de sus provincias limítrofes, y en particular, de Guadalajara y Toledo), en general, cuentan con menos población foránea.

Actualmente, España tiene un porcentaje de población nacida en el extranjero superior a la media de la UE-27 (a 1 de enero de 2023, 13,3% en la UE por 18,5% en España a 1 de julio de 2024), si bien esta comparación «en bruto» incluye dos elementos engañosos:

- 1) Los países del Este, en general, tienen poca población extranjera, lo que reduce el promedio de población foránea de la UE.

2) En España ha llegado inmigración de forma masiva de dos a cuatro décadas más tarde que en los países de la Europa rica salvo Irlanda, esto es, Alemania, los países del Benelux, las naciones escandinavas, el Reino Unido o Suiza, así como Francia. En ellos ya hay una amplia tercera generación de inmigrantes, e incluso cuarta, que son aún casi inexistentes en España.

En los principales países de Europa Occidental, contando solo la primera generación de inmigrantes, los porcentajes de población nacida en el extranjero a 1 de enero de 2023 eran los siguientes: Alemania, 19,5%; Francia, 13,1%)<sup>3</sup>; Reino Unido; 14,8%<sup>4</sup>; Italia, 10,9%; España, 17,1%; Países Bajos, 15,6%; Bélgica, 19,1% en torno al 16% (fuente: Eurostat, salvo en el caso del Reino Unido).

En España, la inmigración iberoamericana -en un 96%, hispana- es la más numerosa, y desde hace unos diez años, es mayoritaria entre los nuevos inmigrantes. La europea, con flujos negativos desde hace una década, es la segunda más numerosa en conjunto, con un perfil muy distinto entre la procedente de Europa Occidental -en promedio, de nivel profesional y económico superior al de los españoles<sup>5</sup>- y la del Este (casi la mitad, rumanos), con mayor presencia en trabajos de tipo manual y de servicio doméstico, entre otros. Le sigue la inmigración africana, muy mayoritariamente marroquí (más del 70%) y musulmana (un 90% holgado), y la asiática, entre la que los chinos y los pakistaníes son las dos nacionalidades más numerosas. De Oceanía apenas había unos 9.500 residentes en España a 2023, de los que 7.200 eran australianos nativos.

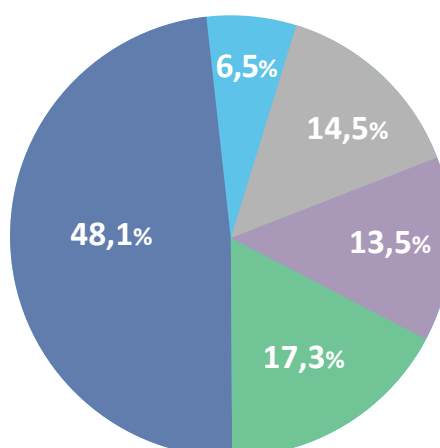
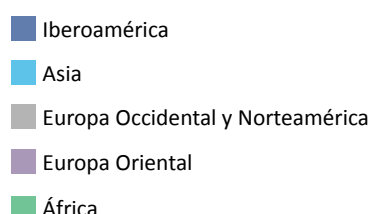
<sup>3</sup> En Francia hay mucha inmigración desde hace tanto tiempo que ya en 1977 el 16,7% de los nacidos ese año eran hijos de una mujer nacida en el extranjero, en más de la mitad de los casos, africana (9,3% de los nacimientos), según datos del INSEE, el INE francés.

<sup>4</sup> Datos a 30 de junio de 2022, últimos datos disponibles al redactarse este informe. Fuente: IAS (Immigration Advice Service).

<sup>5</sup> Lo mismo cabe decir de los residentes en España que provienen de EEUU y Canadá (0,9% de los extranjeros nativos en España). Por esa razón, junto a la de afinidad cultural como occidentales, en las gráficas se les ha agrupado junto a los europeos occidentales. Los australianos y neozelandeses, muy pocos (menos 9.000).

## Distribución de la población extranjera de origen a 01/01/2024, por lugar de nacimiento:

Fuente: Censo Anual de Población 2021-2024 (INE)



Solo hay tres CCAA en las que los iberoamericanos no son la colonia extranjera más numerosa: Murcia (con algo más de población africana, en más de un 85% marroquí), y la Comunidad Valenciana y Andalucía (ambas con más población europea, entre occidental y oriental). Por africanos, tras Murcia, destacan Cataluña, Navarra y provincias como Almería, Huelva, Huesca, Álava o Teruel. Muy singular es el caso de Ceuta y Melilla, con mayoría de la población de origen africano/magrebí en primera, segunda o sucesivas generaciones, siendo esa mayoría amplísima entre los niños y jóvenes. En asiáticos, destaca particularmente Cataluña, y en concreto, la provincia de Barcelona, con mucha gente de origen pakistaní. Así, en Barcelona ciudad, a comienzos de 2023, un 4,3% de los hombres de 20 a 39 años habían nacido en Pakistán.

La inmigración representa un porcentaje mayor que el general entre la población en edad de trabajar (24,5% a 1 de julio de 2024 entre la gente de 20 a 64 años), y mucho más entre los españoles del futuro (los bebés). En 2022, último año del que hay este tipo de datos, el 36,7% de los nacidos en España tenían al menos un progenitor nacido en el extranjero (en la inmensa mayoría de los casos, los dos), llegándose al umbral del 50% en muchas provincias y al 54% en la provincia de Gerona (ver tabla abajo). A falta de datos de 2023 cabe esperar que esos porcentajes hayan superado a los de 2022 a nivel nacional y en (casi) todas las provincias, por el gran flujo de inmigrantes que hubo en 2023 (571.000 netos más).

Esos porcentajes tan elevados indican el peso que tiene la inmigración en muchas provincias, y dan una idea de la enorme transformación en ciernes del sustrato humano de España, y de lo mucho que se juega nuestro país en la educación y formación en valores de la numerosísima segunda generación de inmigrantes.

Porcentaje de nacidos en 2023 con al menos un progenitor nacido en el extranjero, por provincia de residencia de la madre:

Nº	Provincia	%	Nº	Provincia	%
1	Gerona	54,3%	27	Vizcaya	34,1%
2	Lérida	51,2%	28	Málaga	33,9%
3	Barcelona	50,3%	29	Burgos	31,0%
4	Baleares	49,5%	30	Ávila	29,8%
5	Tarragona	49,3%	31	Lugo	29,6%
6	Álava	45,2%	32	Cantabria	27,4%
7	Almería	45,0%	33	Coruña, A	27,1%
8	Guadalajara	43,8%	34	Valladolid	26,8%
9	La Rioja	43,4%	35	Asturias	25,6%
10	Alicante	43,2%	36	León	25,3%
11	Madrid	42,5%	37	Albacete	24,5%
12	Navarra	42,0%	38	Huelva	24,3%
13	Santa Cruz de Tenerife	39,3%	39	Zamora	22,8%
14	Castellón	39,1%	40	Granada	22,7%
15	Huesca	38,7%	41	Pontevedra	22,6%
16	Zaragoza	38,5%	42	Salamanca	22,3%
17	Soria	38,1%	43	Ciudad Real	21,1%
18	Murcia	37,5%	44	Palencia	20,4%
19	Teruel	37,2%	45	Cádiz	15,8%
20	Las Palmas	37,1%	46	Sevilla	15,6%
21	Valencia	37,0%	47	Cáceres	13,8%
22	Cuenca	36,8%	48	Córdoba	12,2%
23	Guipúzcoa	36,6%	49	Badajoz	11,6%
24	Orense	36,1%	50	Jaén	10,4%
25	Segovia	35,1%		Ceuta	37,6%
26	Toledo	34,9%		Melilla	46,4%
			<b>Total España</b>		<b>36,5%</b>

Fuente: Microdatos de nacimientos 2023 (INE). Elaborado por Alejandro Macarrón Larumbe

Más aún, en municipios donde hay una presencia de población foránea especialmente elevada, se llega a porcentajes de multiculturalidad que hace solo unos pocos años habrían parecido de ciencia ficción, como se aprecia en las tablas siguientes.

## Bebés de 2022 por lugar de nacimiento de los padres

### Salt - Gerona

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>26,2%</b>	<b>22,9%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>73,8%</b>	<b>74,4%</b>
<b>África</b>	<b>49,9%</b>	<b>54,0%</b>
Marruecos	31,7%	32,5%
Gambia	5,2%	6,9%
Malí	5,8%	6,1%
Senegal	2,8%	3,3%
Nigeria	2,5%	2,2%
<b>Asia</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,2%</b>
Pakistán	1,4%	1,4%
India	3,0%	3,0%
<b>América</b>	<b>15,4%</b>	<b>12,9%</b>
Honduras	9,4%	5,8%
Brasil	1,4%	1,7%
Colombia	1,9%	1,7%
Ecuador	1,4%	1,1%
<b>Europa</b>	<b>3,0%</b>	<b>2,2%</b>
No consta padre, o su lugar de nacimiento		2,8%

### Reus - Tarragona

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>56,0%</b>	<b>53,8%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>44,0%</b>	<b>43,2%</b>
<b>África</b>	<b>26,4%</b>	<b>26,1%</b>
Marruecos	24,3%	23,7%
Senegal	1,6%	1,6%
<b>Asia</b>	<b>0,7%</b>	<b>0,8%</b>
<b>América</b>	<b>12,2%</b>	<b>11,9%</b>
República Dominicana	1,3%	1,5%
Argentina	1,3%	1,7%
Bolivia	1,8%	1,8%
Colombia	2,9%	2,9%
Perú	1,1%	0,8%
Venezuela	1,1%	0,6%
<b>Europa</b>	<b>4,7%</b>	<b>4,4%</b>
Rumanía	1,9%	1,8%
No consta padre, o su lugar de nacimiento		3,0%

### Níjar - Almería

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>30,9%</b>	<b>34,3%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>69,1%</b>	<b>63,5%</b>
<b>África</b>	<b>56,5%</b>	<b>56,3%</b>
Marruecos	51,3%	50,7%
Malí	3,5%	3,5%
<b>Asia</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>América</b>	<b>2,0%</b>	<b>0,9%</b>
<b>Europa</b>	<b>10,7%</b>	<b>6,3%</b>
Rumanía	8,0%	5,7%
No consta padre, o su lugar de nacimiento		2,2%

### Canovelles - Barcelona

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>44,9%</b>	<b>40,2%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>55,1%</b>	<b>53,5%</b>
<b>África</b>	<b>33,1%</b>	<b>35,4%</b>
Marruecos	27,6%	29,1%
Senegal	3,9%	3,9%
<b>Asia</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,8%</b>
<b>América</b>	<b>19,7%</b>	<b>16,5%</b>
Bolivia	9,4%	7,1%
Ecuador	3,9%	3,9%
<b>Europa</b>	<b>1,6%</b>	<b>0,8%</b>
No consta padre, o su lugar de nacimiento		6,3%

Fuente: Elaborado por Alejandro Macarrón Larumbe con microdatos de nacimientos de 2022 (INE)



## Bebés de 2022 por lugar de nacimiento de los padres

### Tárrega - Lérida

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>40,0%</b>	<b>40,5%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>60,0%</b>	<b>57,9%</b>
<b>África</b>	<b>36,8%</b>	<b>37,4%</b>
Marruecos	33,7%	34,2%
Senegal	1,1%	1,1%
Guinea	1,1%	1,1%
<b>Asia</b>	<b>1,6%</b>	<b>1,6%</b>
Pakistán	1,6%	1,6%
<b>América</b>	<b>8,9%</b>	<b>8,9%</b>
República Dominicana	2,6%	2,6%
Colombia	3,2%	3,2%
<b>Europa</b>	<b>12,6%</b>	<b>10,0%</b>
Rumanía	6,3%	5,8%
Rusia	1,1%	0,0%
Ucrania	4,2%	3,7%
No consta padre, o su lugar de nacimiento		1,6%

### Éibar - Guipúzcoa

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>51,7%</b>	<b>52,3%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>46,0%</b>	<b>40,2%</b>
<b>África</b>	<b>25,9%</b>	<b>25,9%</b>
Marruecos	21,3%	21,8%
Argelia	1,1%	1,1%
Nigeria	1,1%	1,1%
<b>Asia</b>	<b>2,9%</b>	<b>2,9%</b>
Pakistán	2,9%	2,9%
<b>América</b>	<b>13,2%</b>	<b>7,5%</b>
Honduras	1,7%	0,6%
Cuba	1,1%	1,7%
Nicaragua	3,4%	0,0%
República Dominicana	1,7%	0,0%
Brasil	1,1%	0,6%
Colombia	2,3%	1,7%
Ecuador	1,1%	1,1%
<b>Europa</b>	<b>4,0%</b>	<b>4,0%</b>
Rumanía	1,7%	1,1%
Albania	1,1%	1,1%
No consta padre, o su lugar de nacimiento		3,0%

### Sa Pobla - Baleares

	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>47,9%</b>	<b>47,9%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>51,2%</b>	<b>50,0%</b>
<b>África</b>	<b>40,1%</b>	<b>39,4%</b>
Marruecos	38,0%	37,3%
Senegal	2,1%	2,1%
<b>Asia</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>América</b>	<b>8,5%</b>	<b>8,5%</b>
Colombia	2,1%	0,0%
<b>Europa</b>	<b>3,5%</b>	<b>2,1%</b>
Reino Unido	1,4%	0,7%
No consta padre, o su lugar de nacimiento		2,1%

### Torre-Pacheco - Murcia

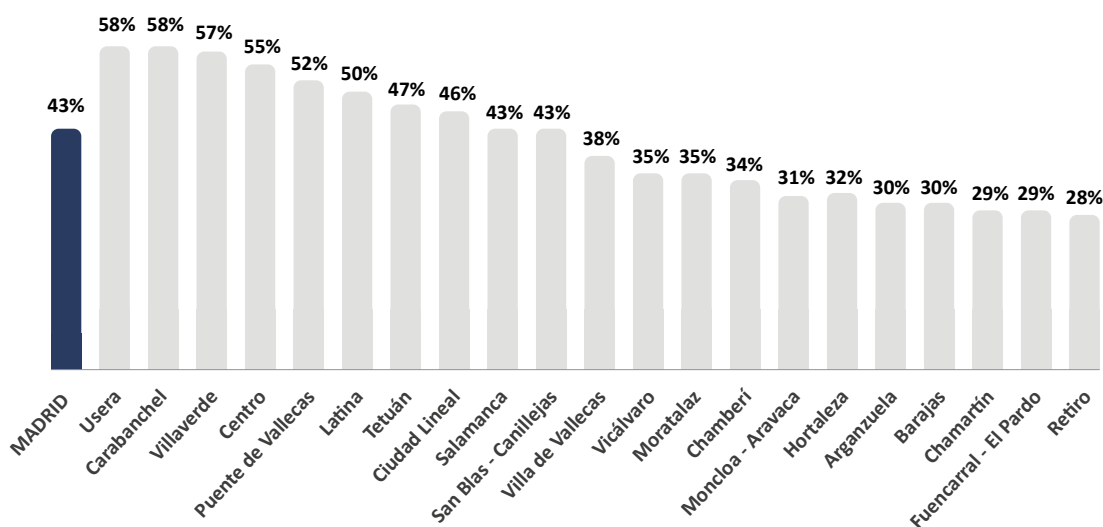
	Madre	Padre
<b>España</b>	<b>48,6%</b>	<b>45,8%</b>
<b>Fuera de España</b>	<b>51,4%</b>	<b>52,9%</b>
<b>África</b>	<b>38,5%</b>	<b>40,0%</b>
Marruecos	36,2%	38,0%
<b>Asia</b>	<b>3,3%</b>	<b>2,8%</b>
India	2,3%	2,3%
<b>América</b>	<b>7,1%</b>	<b>6,8%</b>
Ecuador	3,8%	4,8%
<b>Europa</b>	<b>2,5%</b>	<b>3,3%</b>
No consta padre, o su lugar de nacimiento		1,3%

Fuente: Elaborado por Alejandro Macarrón Larumbe con microdatos de nacimientos de 2022 (INE)

Entre la población de 20 a 39 años, un segmento vital para la economía, y en el que se tienen la gran mayoría de los (pocos) niños que nacen, y de manera especial en algunas de nuestras mayores grandes ciudades, la inmigración representa un porcentaje especialmente alto de la población. Añadiéndole las personas de 15 a 19 años, concentra la inmensa mayoría de los delincuentes violentos, yihadistas incluidos. Así, en la ciudad de Barcelona, a 1 de enero de 2023, un 53% holgado de los hombres de 20 a 39 años habían nacido en el extranjero. Y en Madrid, los extranjeros de origen superaban el 50% de la población entre la gente de esa banda de edad en siete de sus 23 distritos. Importante efecto también el relativo a la defensa nacional pues el porcentaje de residentes de origen extranjero en edad militar (18 a 39) es ya superior al 25%.

### Población de 20 a 39 años nacida en el extranjero en la ciudad de Madrid por distritos a 01/01/2023:

Fuente: Padrón Municipal - Ayuntamiento de Madrid



Asimismo, es de rigor subrayar que, en las grandes capitales de España, se está produciendo un claro fenómeno de sustitución de población española autóctona por población inmigrante, como se aprecia comparando los datos de las siete ciudades más pobladas de España en 1996 con los de esas mismas ciudades en 2022<sup>6</sup>. Una parte menor

<sup>6</sup> Bilbao ya no figuraba en 2022 entre las siete ciudades más pobladas de España, al haber sido sobrepasada por Palma de Mallorca, Murcia y Las Palmas de Gran Canaria.

de la merma de españoles autóctonos se ha debido a más defunciones que nacimientos, por la baja fecundidad de los españoles desde hace más de 40 años ya. Lo fundamental de este cambio de sustrato humano, con mucho, se ha producido por salida neta de españoles autóctonos -en muchos casos, yéndose a vivir a municipios aledaños a la propia gran ciudad-, al tiempo que se instalaba en esas ciudades mucha población nacida fuera de España, la cual se acrecentó adicionalmente por tener saldo positivo entre nacimientos y fallecimientos.

### Evolución de la población española autóctona y la inmigrante de 01/05/1996 a 01/01/2022 en las siete ciudades españolas más pobladas en 1996 (1):

Elaborado por @ren\_demografico

	Var. españoles autóctonos (2)	Variación de inmigrantes (3)	Var. relativa de españoles (%)	% bebés de madre extranjera 2021 (4)
Madrid	-430.000	844.000	-16%	36,0%
Barcelona	-384.000	511.000	-26%	46,0%
Valencia	-125.000	170.000	-17%	31,6%
Sevilla	-80.000	64.000	-12%	14,9%
Bilbao	-67.000	53.000	-19%	28,9%
Zaragoza	-45.000	117.000	-8%	29,2%
Málaga	-42.000	72.000	-8%	17,9%
<b>Total siete mayores ciudades de 1996</b>	<b>-1.173.000</b>	<b>1.831.000</b>	<b>-17%</b>	<b>32,8%</b>

NB. Calculado con datos del INE del Padrón Municipal (dato exacto) y nacimientos desde 1996 (estimación)

(1) Murcia, Las Palmas y Palma de Mallorca tienen ahora más población que Bilbao

(2) Habitantes nacidos en España y de padres españoles (estimación)

(3) Habitantes nacidos en el extranjero más sus hijos nacidos en España (estimación)

(4) De madres nacidas en el extranjero, con o sin doble nacionalidad. Calculado con microdatos de nacimientos

Los procesos descritos se aceleran en los últimos años. Así, la llegada neta de inmigrantes se ha acelerado tras la pandemia, llegando en el período interanual julio 2021 a julio 2024 a suponer 1,76 millones. Esto representa un incremento de la colonia extranjera en un 24%.

## El caso particular del aumento de la inmigración musulmana en España

La población inmigrante musulmana en España -en más de un 70%, marroquí de origen, siendo importantes asimismo las comunidades de Argelia, Pakistán, Senegal, Malí, Gambia, Mauritania y Bangla Desh-, era muy reducida hace apenas 30 años, salvo en Ceuta y Melilla. Desde entonces ha crecido exponencialmente hasta algo menos de 2 millones de personas, entre inmigrantes e hijos suyos nacidos aquí.

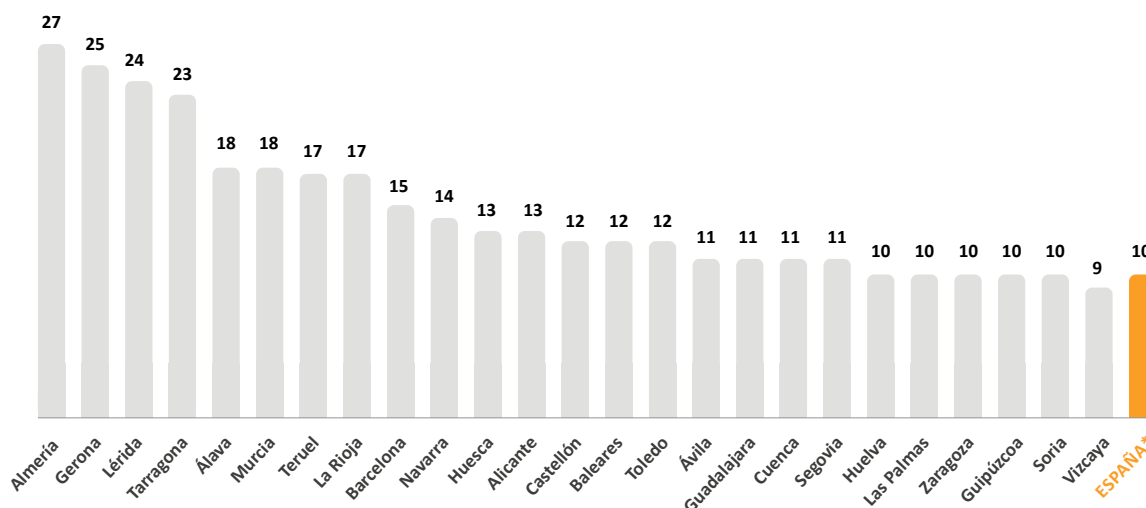
En España, por la abundante presencia de iberoamericanos entre los extranjeros, los musulmanes representan un porcentaje menor de los inmigrantes que en países como Francia o Bélgica, si bien su crecimiento es continuo, y tienen una presencia muy elevada en algunas CCAA y provincias: Almería, Murcia, Cataluña (y de modo especial, en Gerona, Lérida y Tarragona), Álava, Navarra, La Rioja, Teruel, Huesca, Baleares, Alicante, Castellón, etc. Por edades y sexos, su presencia es especialmente elevada entre los hombres jóvenes y de mediana edad, ya que la inmigración musulmana es muy predominantemente masculina, a diferencia de la iberoamericana, entre la que son preponderantes las mujeres. Sus tasas de paro son también bastante más elevadas que las del resto de inmigrantes, y mucho mayores que las de los españoles<sup>7</sup>.

Como su tasa de fecundidad es mucho más alta que la de los españoles y la del resto de inmigrantes -son los únicos con una fecundidad superior a la de reemplazo-, su peso en las siguientes generaciones de habitantes de España será mucho mayor que lo que ya suponen ahora respecto de la población total. En torno al 10% de los bebés que nacen ahora en España tiene un progenitor musulmán (y de forma muy mayoritaria, los dos), un porcentaje que se supera ampliamente ya en bastantes provincias. El gráfico siguiente muestra estimaciones de 2021.

<sup>7</sup> En lo peor de la Gran Recesión, en 2013, las tasas de paro de los africanos (en un 90% holgado, musulmanes), que representan en torno al 90% de los inmigrantes islámicos en España, llegaron al 60%. Pese a ello, su población en España no descendió ni en un 1% en los dos años siguientes, hasta que empezaron a venir de nuevo en números netos. ¡Vivían mejor en España con los subsidios que en su país de origen!

## % estimado de bebés de 2021 con al menos un progenitor inmigrante musulmán (en la inmensa mayoría de casos, los dos) en las provincias donde es más alto\*:

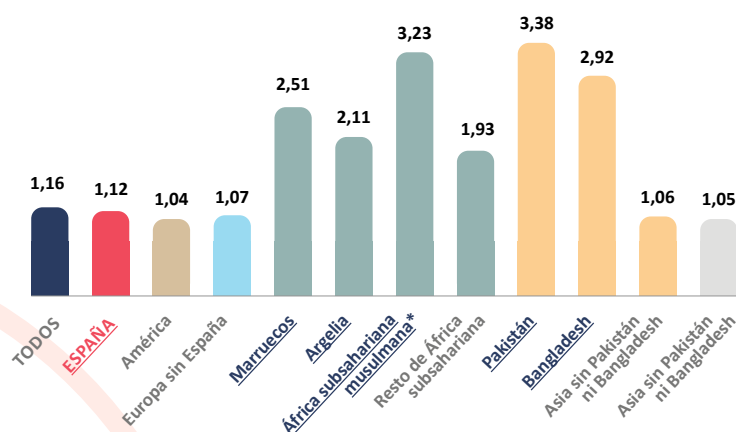
Fuente: Elaborado por Alejandro Macarrón con microdatos de nacimientos de 2021 y de nacimientos de años anteriores (INE), y de musulmanes por países de "Islam by country" (Pew Research Center)



\* Incluye hijos de inmigrantes musulmanes de segunda generación (serían 0,5% del total nacional en 2021). Números sin decimales, por ser estimación hecha con los % de musulmanes por país de origen de los padres. No incluye Ceuta y Melilla, donde son ya amplia mayoría.

## Hijos por mujer en España en 2022, por lugar de nacimiento de la madre:

Fuente de datos: INE. "TODOS" y "ESPAÑA", de Estadísticas de Fecundidad; otros países, estimado con Microdatos de Nacimientos 2022 y Censo de Población 2022-2023 por Alejandro Macarrón



\* Senegal + Gambia + Malí + Mauritania, con 95% a 99,9% de población musulmana

## La inmigración no es solución a la falta de niños españoles

«¿No nacen suficientes hijos de españoles? No pasa nada, con más inmigración se resuelve el problema», dice el buenismo imperante en esta materia. Con esa filosofía, se deja de depender de uno mismo para el futuro (¿y si los inmigrantes dejan de venir a una futura España decrepita y/o porque sus países de origen siguen progresando y también en ellos la natalidad es cada vez menor?).

La realidad es que la inmigración no puede resolver todos los problemas económicos que la baja natalidad conlleva a la larga por falta de obra nativa, porque, en promedio, es de una cualificación laboral bastante inferior a esta, además de que, inicialmente, debe vencer la barrera de aprender un nuevo idioma en muchos casos y adaptarse al nuevo país. Y con un Estado de bienestar tan generoso como el español, se corre el riesgo de que venga y se quede demasiada inmigración para lo que necesita el mercado laboral, como ocurre en España desde hace más de 15 años, con grave perjuicio para las arcas públicas y el muy deseable objetivo de lograr el pleno empleo. Por otra parte, aunque la inmigración suaviza el ritmo de avance del envejecimiento social que propicia, principalmente, la falta de niños, en absoluto permite revertirlo. Además, los inmigrantes también envejecen y devengan derecho a pensión.

Tampoco resuelve la inmigración el desierto afectivo que produce la falta de niños y hermanos, una de las peores consecuencias de la baja natalidad y nupcialidad, y la alta divorcialidad, tres fenómenos que se alimentan entre sí. No se pueden «importar» hermanos para el hijo único de una familia, o para que den cariño a las personas de edad avanzada que no tuvieron niños como si fueran sus hijos. Un inmigrante podrá cuidar a un anciano -y eso es valioso-, pero no podrá ser su hijo.

## B. Integración por renta, educación y conducta

**La integración de la inmigración es el principal reto** para el éxito del modelo pues los seres humanos de distintas raíces culturales no somos fichas intercambiables, o no lo somos sin riesgos y consecuencias. La buena integración no es cosa trivial, en absoluto, como se aprecia en Francia, Bélgica, Suecia y las numerosas zonas «no go» que hay en Europa

Hasta ahora, hay cuatro grandes métricas de integración que arrojan resultados poco halagüeños en España: convergencia en renta, educación escolar, criminalidad y formación de parejas mixtas.

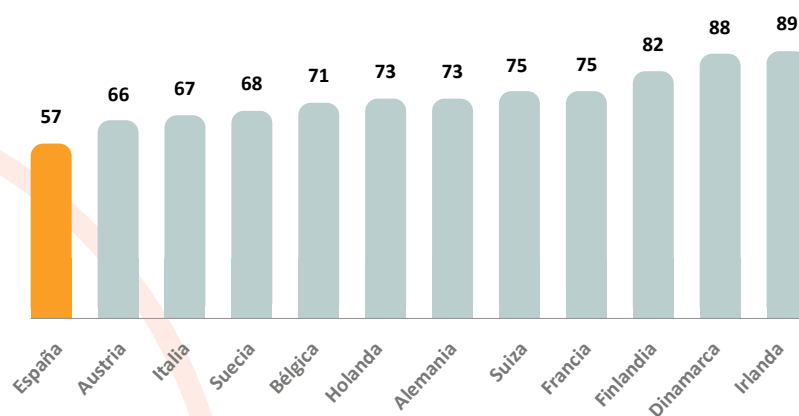
## Baja convergencia en renta personal / por hogar y en cualificación profesional

En España se da la mayor divergencia de toda Europa Occidental entre la renta mediana de hogares encabezados por personas nacidas en el país y de hogares de personas de fuera de la UE. Las razones principales serían nuestras altas tasas de paro de inmigrantes extracomunitarios, y la baja cualificación media de éstos, que implica el desempeño de trabajos de menor valor añadido promedio. Veamos datos relevantes a en el primer trimestre de 2023, entre los ocupados:

- el 40% de los africanos, y el 25% de los iberoamericanos y europeos del Este, desempeñaban trabajos a los que el INE engloba en la categoría de «ocupaciones elementales».
- en contraste, como directores generales solo el 1,6% de los africanos y europeos del Este ocupados, y un 1,8% de los iberoamericanos, eran «directores o gerentes», porcentaje que subía al 4,6% entre los nacidos en España con trabajo, y al 8,7% entre los europeos occidentales, lo cual demuestra que estos últimos son «inmigrantes» muy distintos a los demás.
- en la categoría de «Técnicos y profesionales científicos e intelectuales» trabajaban el 21,9% de los españoles y el 21,5% de los europeos occidentales, por el 2,4% de los africanos, el 3,3% de los europeos orientales, y el 9,8% de los iberoamericanos.

### Renta mediana por hogar ecualizada de las familias de adultos nacidos fuera de la UE-27 en porcentaje de las de los nativos del país en 2021:

Fuente: Eurostat



## Escolaridad y fracaso. Niveles educativos

Si los hijos de extranjeros, en promedio, tienen mucho más fracaso escolar y van mucho menos a la universidad que los de españoles -como está sucediendo-, la cohesión social de los futuros españoles tendrá una clara línea de fractura por origen de los padres, ya que en media tendrán menos éxito económico. Y si, en su inmensa mayoría, no llegan a adultos con valores cívicos básicos y amor a España esencialmente iguales a los de los hijos de españoles, habrá fracturas socioculturales.

Del informe<sup>8</sup> del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) sobre la integración de estudiantes **extranjeros en el sistema educativo español en 2022**, cabe destacar lo siguiente:

- La tasa de escolarización de los extranjeros (49%) es un tercio inferior a la de los españoles (73%). En las etapas más avanzadas es la mitad.
- El peor rendimiento de los extranjeros supone un retraso de algo más de un año de escuela, y la tasa de repetición y de abandono es más del doble que la de los nativos, aunque en los nativos de padres migrantes estas diferencias se reducen.
- El nivel de formación alcanzado por los extranjeros es significativamente menor al de los nativos (el 39% de la población extranjera entre 25 y 34 años tiene como máximo nivel formativo estudios inferiores a bachillerato vs. el 25% en los españoles; y estudios superiores el 30% vs. el 53%)

Según una información publicada en «El Periódico» el 3 de febrero de 2021<sup>9</sup>, los alumnos extranjeros duplican la tasa de abandono escolar media de España. Pero mayor aún sería la diferencia entre los hijos de inmigrantes y de españoles. Según esa información, los primeros tienen una tasa de abandono escolar prematuro (no pasan de la ESO) del 38%, por el 12% los segundos. Los datos del investigador del Centro de Estudios Demográficos, Jordi Bayona, también muestran esta realidad:

«El 61% de los alumnos autóctonos acaban cursando bachillerato, mientras que solo el 44% de la población migrante lo hace. Solo uno de cada cuatro llega a cursarlo, pero preocupa mucho más lo que ocurre entre los alumnos que son hijos de migrantes, pero que han nacido aquí. El 69% de estos chicos y el 60% de estas alumnas jamás llega al bachillerato».

<sup>8</sup> [https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento\\_0153.htm](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0153.htm)

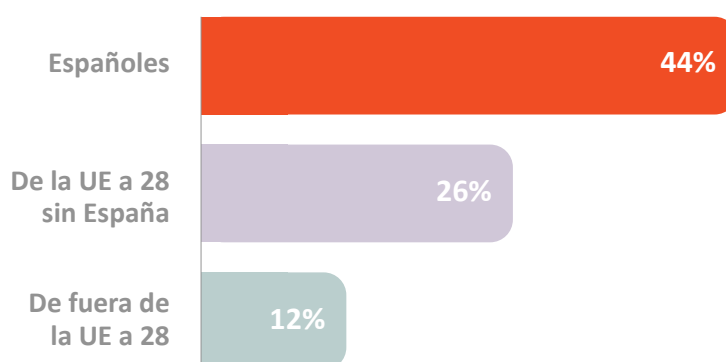
<sup>9</sup> <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20210203/alumnos-inmigrantes-expulsados-aulas-11496069>



Y en línea con ese mayor fracaso escolar, los porcentajes de hijos de inmigrantes que siguen estudios universitarios es muy inferior al de los españoles, y en especial en el caso de los no europeos.

### Estudiantes universitarios de Grado y 1er y 2º Ciclo en el curso 2018-2019, en % de los residentes en España por nacionalidad de 18 a 24 años a 01/2019:

Fuente: Datos y Cifras Sistema Universitario Español (Minist. Educación), Cifras de Población (INE)

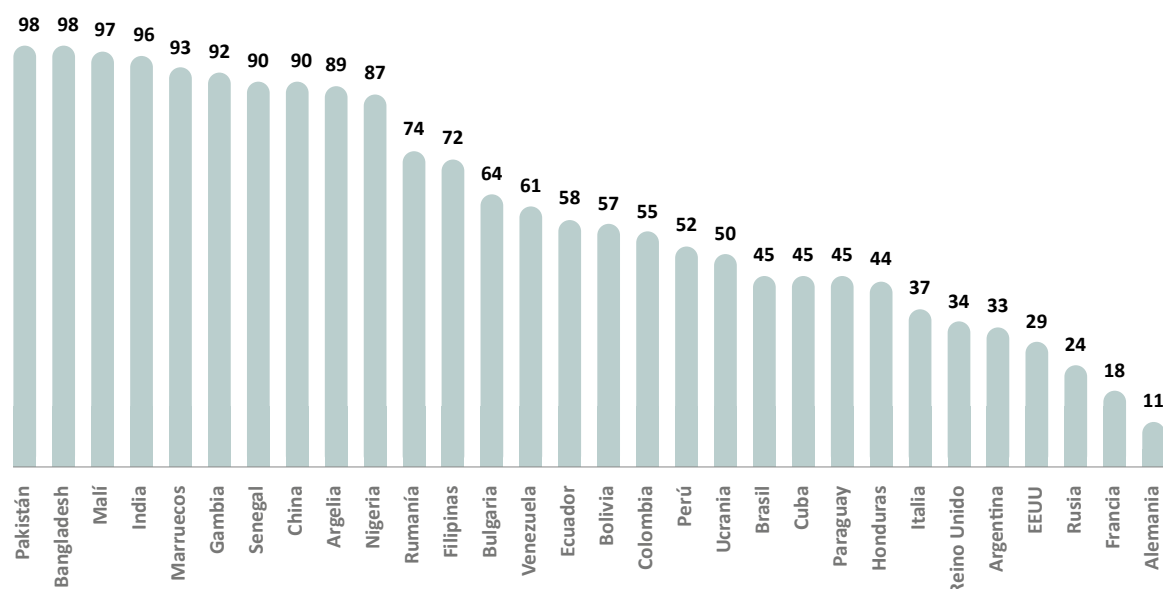


### Alta endogamia entre los inmigrantes, altísima entre africanos y asiáticos

Una de las mejores vías teóricas para la integración de los inmigrantes son los matrimonios o parejas mixtos con españoles/as. La realidad es que solo en torno al 20% de los hijos de extranjeros en España tienen también un progenitor español. Y en concreto, hay una elevadísima endogamia nacional entre los africanos y los asiáticos. Un caso paradigmático es el de la gente de Pakistán y Bangladés. Hasta 1971, ambos países eran el mismo (Pakistán Occidental y Pakistán Oriental), como las partes de la antigua India histórica y británica muy predominantemente musulmanas. Pues bien, en España, en el 98% de los casos, si una mujer de alguno de esos dos países tiene un hijo, el padre es del mismo país.

## % de nacimientos de 2019 de madre inmigrante en España con padre reconocido que es del mismo país natal que la madre, por origen de ambos:

Fuente: Elaborado por Alejandro Macarrón con microdatos de nacimientos de 2019 (INE)



## Delincuencia

La inmensa mayoría de los inmigrantes no delinquen, pero las tasas de delitos «duros», yihadismo incluido, son muy superiores a las de los españoles. Los datos oficiales disponibles lo atestiguan de forma inapelable. Es otra razón de peso para ser selectivos con la inmigración, y admitir solo la que precise el mercado laboral.

De acuerdo con datos del INE en 2023, la tasa de menores y adultos extranjeros condenados en 2023 fue más del doble que la de nacionalidad española.

La estadística publicada por el INE especifica que la tasa por cada 1.000 habitantes de menores condenados fue del 11,9, frente a los de nacionalidad española que anotó un 5,5. En términos absolutos, la mayoría de los menores condenados tenía nacionalidad española (79,2%).

Entre la población adulta, la tasa de la nacionalidad extranjera por cada 1.000 habitantes fue del 14,6, superior en 2,5 veces a la de los nacionales españoles (5,8). En los mayores de 18 años, el 72,3% de los condenados tenía nacionalidad española y los delitos más frecuentes de adultos fueron los relacionados con la seguridad vial (24,6% del total), lesiones (17,3%) y hurtos (15,0%).

Hay quien justifica estas mayores tasas de criminalidad en que los inmigrantes son en media más pobres y, por lo tanto, estaría explicada o justificada esta mayor criminalidad por sus mayores carencias económicas. Sin embargo, en delitos violentos sin motivación económica, como los de tipo sexual o de violencia doméstica, o los de terrorismo con motivación religiosa, las tasas de criminalidad de los españoles son igualmente mucho menores.

### Homicidios de mujeres catalogados oficialmente como de *violencia de género* en 2023 por lugar de nacimiento del asesino:

Fuente: Estadísticas de víctimas mortales de viogen (Ministerio de Igualdad), Estadística Continua de Población (INE)

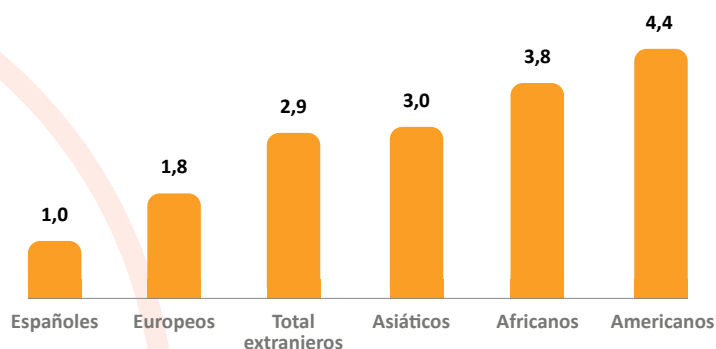
	Total	Nacidos en España	Nacidos en el extranjero	Extranjeros/ españoles
Hombres residentes en España con 20 años o más a 01/07/2023	18.994.451	15.363.261	3.631.190	0,24
Homicidas de viogen 2023	58	32	26	0,81
<b>Homicidas de viogen por millón de hombres con 20 años o más</b>	<b>3,1</b>	<b>2,1</b>	<b>7,2</b>	<b>3,44</b>

Según las Estadísticas de Condenados del INE, el 50% de los condenados en 2023, por homicidio catalogado como de «**violencia de género**» eran hombres nacidos fuera de España. Esto supone para los extranjeros una de condenados por 100.000 hombres adultos que es entre 4 y 5 veces la de los españoles.

En cuanto al **terrorismo yihadista** perpetrado por inmigrantes musulmanes, se le atribuyen más de 200 asesinados en España desde 2004 (entre los atentados del 11-M y los de las Ramblas, además de otros de menor dimensión).

### Número de condenados en España en 2018 por delitos sexuales por 100.000 hombres de 18 a 70 años, en relación a la tasa de los españoles, por nacionalidad (INE):

Fuente de datos: Estadísticas de condenados y Cifras de Población



Según el Ministerio del Interior<sup>10</sup>, desde 2004 hasta el 07/05/2024 han sido detenidos en total 998 sospechosos de terrorismo yihadista. Pongamos este número en perspectiva con un cálculo ilustrativo. Si todos esos detenidos fueran hombres inmigrantes de 15 a 44 años -segmento de edades que concentra la inmensa mayoría de los yihadistas- y nacidos en países de religión islámica -muy mayoritariamente en Marruecos-, y si toda la población masculina de España en esa franja de edad tuviera la misma propensión al terrorismo yihadista, los detenidos entre 2004 y 2024 por esta causa en España habrían sido unos 20.000 (NB. En los últimos 20 años en España, en promedio, los varones de 15 a 44 años nacidos en países muy predominantemente -o casi exclusivamente- musulmanes han sido un poco menos del 5% del total de hombres en esas edades, según datos del INE. En la actualidad son el 6%).

A modo de ejemplo de desórdenes y estragos por rebelión de población en zonas extranjerizadas, el cuadro siguiente muestra un balance (incompleto) de las espeluznantes revueltas de Francia en junio-julio de 2023.

#### Balance (incompleto) de los disturbios en Francia de los últimos días de junio y primeros de julio de 2023

- Tres muertos y dos personas en coma <sup>(1)</sup>
- Más de 700 policías y 35 bomberos heridos <sup>(1)</sup>
- 23.878 fuegos en la vía pública <sup>(2)</sup>
- 12.301 vehículos quemados <sup>(2)</sup>
- 2.508 edificios quemados o atacados, 273 de ellos de las fuerzas del orden <sup>(2)</sup>
- 1.000 comercios dañados, saqueados o completamente destruidos <sup>(1)</sup>
- 150 oficinas de correos atacadas y 80 cajeros automáticos destruidos de la Banca Postal <sup>(1)</sup>
- 10 estaciones de tranvía destruidas <sup>(1)</sup>
- 105 ayuntamientos incendiados o dañados <sup>(2)</sup>
- 269 ataques a comisarías y 243 a colegios (10, completamente destruidos) <sup>(1)</sup>
- 17 atentados a cargos públicos electos <sup>(2)</sup>
- 3.505 detenidos <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Fuente: “Le Point”

<sup>(2)</sup> Fuente: Ministro del Interior de Francia, en el Senado francés

<sup>10</sup> Véase <https://www.interior.gob.es/opencms/en/prensa/balances-e-informes/lucha-contra-el-terrorismo/mapa-interactivo-de-operaciones-y-detenido-por-yihadismo-en-espana-desde-2012/> y <https://www.interior.gob.es/opencms/en/prensa/balances-e-informes/lucha-contra-el-terrorismo/lucha-contra-el-terrorismo-islamista-VIII-Legislatura-2004-2008-y-IX-Legislatura-2008-2011/>

Toda la realidad descrita de distorsiones en la integración llama a adoptar medidas para evitar futuros escenarios como los existentes en otros países europeos.

Se deben aplicar, en el sistema educativo, programas de refuerzo para la mejora de la escolarización de extranjeros que permitan reducir el fracaso escolar, elevar los niveles de formación y reducir las conductas delictivas.

En política criminal se debe plantear si es adecuado en la España de hoy seguir la misma práctica de suspensión sistemática de penas para delincuentes primarios.

### **C. La inmigración en el mercado laboral español<sup>11</sup>**

Como notas definitorias podemos generalizar que la inmigración ocupa ya una parte muy considerable de los empleos, que existe una alta tasa de paro y que tienen empleos en general menos cualificados.

*«El Estado de bienestar y la inmigración extranjera son difícilmente compatibles, por incentivarse que haya exceso de inmigrantes con cualificación laboral inadecuada, y atraer y retener extranjeros, ya no por un puesto de trabajo, sino por las prestaciones del Estado de bienestar.»*

*Por eso hay ahora en Occidente tantos problemas con la inmigración, a diferencia de lo que pasó con ella en EEUU hasta 1914, que fue muy beneficiosa tanto para los ciudadanos americanos como para los inmigrantes»*

**Milton Friedman,**  
*Premio Nobel de Economía*  
*(no es cita literal)*

En 1996, solo 1,3% de los ocupados en España, según la Encuesta de Población Activa (EPA), eran extranjeros. En el primer trimestre de 2024, un 21,7% de todos los ocupados eran personas nacidas en el extranjero, porcentaje que superaba holgadamente el 30% en Baleares<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Para más información, véase el Informe “La Inmigración en el mercado laboral”, del Observatorio Demográfico del CEU-CE-FAS, del que se ha extraído parte de los datos de esta sección y otras de este artículo, incluyendo el cuadro de ocupados por lugar de nacimiento y sectores. El enlace es [https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/observatorio-demografico/informes/Observatorio\\_Demografico\\_n12\\_AF.pdf](https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/observatorio-demografico/informes/Observatorio_Demografico_n12_AF.pdf)

<sup>12</sup> Estimaciones de Alejandro Macarrón Larumbe con los microdatos de la EPA de T1-2024 (INE).

El cuadro siguiente muestra cómo se distribuían en el primer trimestre de 2023 los españoles y extranjeros ocupados por sectores de actividad económica (total y por sexos), con importantes diferencias, en especial para los hombres (más presencia en agricultura y construcción, y menos en industria y servicios), pero también entre las diferentes comunidades de extranjeros.

### Porcentaje de ocupados de lugar de nacimiento y sexo por sectores:

Fuente de datos: Elaborado por Alejandro Macarrón con microdatos de la EPA del primer trimestre de 2023 (INE)

<b>TOTAL (H+M)</b>	<b>Agricultura</b>	<b>Industria</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>
España	3,3%	14,5%	5,6%	76,5%
Extranjero - total	4,9%	10,1%	9,2%	75,7%
África	17,9%	14,5%	11,6%	55,9%
Iberoamérica	2,4%	8,6%	9,2%	79,8%
UE - Europa Occidental	1,5%	12,6%	4,0%	81,8%
UE - Europa Oriental y Resto	8,1%	13,2%	14,2%	64,5%
Europa no UE y Norteamérica	1,3%	8,1%	11,0%	79,6%
Asia	0,7%	5,8%	1,8%	91,7%
<b>Diferencia extranjeros vs españoles</b>	<b>1,6%</b>	<b>-4,4%</b>	<b>3,6%</b>	<b>-0,9%</b>

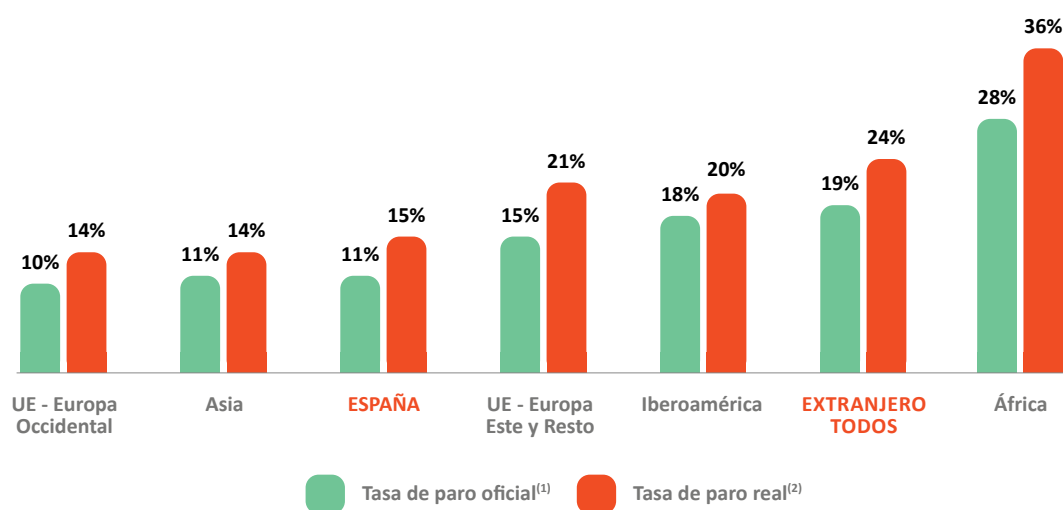
<b>Hombres</b>	<b>Agricultura</b>	<b>Industria</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>
España	4,7%	19,7%	9,3%	66,3%
Extranjero - total	7,3%	14,1%	17,3%	61,3%
África	21,5%	17,3%	16,2%	44,9%
Iberoamérica	3,5%	13,1%	19,3%	64,2%
UE - Europa Occidental	2,0%	16,5%	7,8%	73,3%
UE - Europa Oriental y Resto	9,8%	16,0%	26,3%	47,9%
Europa no UE y Norteamérica	1,8%	11,1%	20,8%	66,3%
Asia	1,1%	8,0%	3,2%	87,7%
<b>Diferencia extranjeros vs españoles</b>	<b>2,6%</b>	<b>-5,6%</b>	<b>8,0%</b>	<b>-4,9%</b>

<b>Mujeres</b>	<b>Agricultura</b>	<b>Industria</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>
España	1,7%	8,5%	1,3%	88,6%
Extranjero - total	2,5%	6,1%	0,9%	90,4%
África	9,3%	7,8%	0,5%	82,5%
Iberoamérica	1,5%	5,0%	0,9%	92,5%
UE - Europa Occidental	1,0%	8,8%	0,2%	90,1%
UE - Europa Oriental y Resto	6,3%	10,2%	1,6%	81,9%
Europa no UE y Norteamérica	0,8%	5,2%	1,8%	92,2%
Asia	0,0%	2,9%	0,0%	97,1%
<b>Diferencia extranjeros vs españoles</b>	<b>0,8%</b>	<b>-2,4%</b>	<b>-0,3%</b>	<b>1,9%</b>

La población extranjera en España, salvo la procedente de países más ricos que España y de ciertas naciones asiáticas, como China, tiene tasas de paro mucho más elevadas que las de los españoles, ya de por sí mucho más altas que las normales en la UE.

### Tasa de paro oficial<sup>(1)</sup> y real<sup>(2)</sup> en España en el primer trimestre de 2024 por lugar de nacimiento:

Fuente: Elaborado por Alejandro Macarrón con microdatos de la EPA de T1-2024 (INE)



- (1) Personas sin trabajo que lo estaban buscando en las 4 semanas previas a la entrevista EPA  
(2) Parados oficiales más gente que desea trabajar pero no buscaba empleo, o no trabajó en la semana de referencia en la EPA por ser fija discontinua sin actividad

El elevado desempleo de los españoles, y aún más de los extranjeros extracomunitarios, desde 2008 —nunca menos de 4 millones de parados reales desde entonces, con un pico de más de 7 millones en la Gran Recesión de 2013—, plantea un difícil escenario ante la continua llegada de cientos de miles de inmigrantes procedentes de fuera de la UE cada año. Desde mediados de 2015, han llegado 3 millones más, y solo en 2023, 571.000 adicionales, pese al elevadísimo nivel de desempleo. Esto, junto a su rápido acceso a prestaciones públicas, resulta muy gravoso para el bienestar de los españoles y los inmigrantes bien arraigados.

Para los españoles de clase media-baja y baja, los inmigrantes que llevan ya tiempo en España, y los jóvenes en general, con los que compiten laboralmente, entraña un riesgo incrementado de desempleo y de erosión salarial. Para los contribuyentes, que el paro se mantenga indefinidamente en niveles tan altos supone una carga muy onerosa. Y como la capacidad de subida de impuestos de nuestro fisco está al límite, tanto por

razones de tipo «Laffer»<sup>13</sup> como electorales, las necesidades de financiación de las AAPP se completan con más deuda pública (ya 108% del PIB en España a finales de 2023, 48 puntos más que el límite fijado como sensato por el Tratado de Maastricht). Esto implica menos solidez financiera y más gasto público futuro en intereses, y no en servicios y actividades valiosos para los españoles. Asimismo, esta avalancha migratoria contribuye -cómo no- al tensionamiento del mercado de la vivienda en muchas zonas urbanas<sup>14</sup>, y a congestionar los servicios sanitarios.

Por el invierno demográfico que sufre España desde hace más de 40 años, cada año tiende a jubilarse más gente que la que, por edad, ingresa en el mercado laboral. Esto coloca a la sociedad española ante la obligación de optar entre más mano de obra foránea, más puestos de trabajo vacantes -con el consiguiente empeoramiento de los servicios públicos y privados, y de oportunidades para las empresas- y retrasos drásticos en la edad de jubilación (una medida con limitaciones), o una combinación de las tres cosas. Con cuatro millones de parados reales en España todavía en el segundo trimestre de 2024<sup>15</sup>, teóricamente, no se necesitaría más inmigración hasta que hubiera virtual pleno empleo, cosa que no ocurriría antes de 2030, pero en todo caso, es capital gobernar de manera estratégica los flujos de inmigración, sus beneficios y costes y, por ende, los criterios de admisión.

Hasta ahora la inmigración ha resuelto, en general y de forma espontánea, la cobertura de necesidades en los ámbitos del sector primario y de la hostelería, construcción, servicio doméstico y atención a personas mayores, en chocante coexistencia desde 2008 con 2,7 a 6,1 millones de parados reales españoles<sup>16</sup>. Sin embargo, perviven déficits en

<sup>13</sup> Cuando los tipos fiscales son muy altos, al igual que sucede en el comercio con el precio de ciertos bienes cuando el consumidor los percibe como caros, con subidas adicionales de impuestos no se ingresa más, sino menos, porque se desincentiva la actividad económica -sin la cual no hay ingresos impositivos- y crece la elusión fiscal.

<sup>14</sup> Los españoles autóctonos estamos menguando desde 2012, por más fallecimientos de personas nacidas en España que nacimientos de madres nacidas aquí. Desde 2012 a la primavera de 2024, llevamos una pérdida acumulada superior a 1,5 millones de personas por esta causa. En el mercado de la vivienda, eso tendría que haber generado más oferta y bajadas de precios, al irse quedando más y más casas vacías. Pero con la llegada masiva de inmigración, ese efecto teóricamente positivo -para compradores e inquilinos, que no para propietarios- del invierno demográfico ha quedado más que contrarrestado en las zonas urbanas a las que han ido a vivir la gran mayoría de esos nuevos inmigrantes.

<sup>15</sup> Según los microdatos de la EPA (INE), analizados por Alejandro Macarrón, en el segundo trimestre de 2024 había en España 2,85 millones de “parados oficiales” (personas sin empleo y que buscaban trabajo al ser entrevistadas para la EPA). Además, había 1,21 millones de personas sin empleo y que dijeron querer trabajar y no buscaron trabajo en las cuatro semanas previas a la entrevista EPA (y por esa razón, no se les clasificó como “parados”), o bien eran fijos discontinuos en la fase de estar sin ocupación, o estaban sin trabajo por ERTE. En total, 4,07 millones de parados reales, de los que 1,32 millones -casi 1/3- eran inmigrantes, y 2,75 millones, españoles.

<sup>16</sup> En el primer trimestre de 2013 llegó a haber 6,1 millones reales de parados españoles, y 1,7 millones entre los inmigrantes, según análisis de los microdatos de la EPA (INE) de Alejandro Macarrón.



muchas áreas laborales y es clara la necesidad de mejorar el marco legal aplicable.

## **Regulación ineficaz del encuentro entre demanda y oferta de trabajo**

En cuanto al mecanismo de juego de oferta y demanda de trabajo podemos concluir que no ha funcionado de manera óptima por dos razones.

En primer lugar, por el diseño del **Catálogo de Puestos de difícil cobertura**, que permite la posibilidad de contratar trabajadores extranjeros, pero que no resulta práctico. En segundo lugar, por la rigidez del mecanismo, que exige que, para traer un trabajador extranjero, las empresas tengan que acudir a los servicios públicos de empleo y conseguir un certificado negativo que confirme la falta de trabajadores nacionales disponibles para cubrir esos puestos.

De este mecanismo están exentos los artistas reconocidos, el personal directivo y altamente cualificado y extranjeros ya residentes de determinadas categorías. Asimismo, los nacionales de Chile y Perú en virtud de convenios internacionales.

A marzo de 2024, los extranjeros son el 13 % del total de afiliados a la seguridad social, lo que solo iguala su peso relativo en la población y no responde al sentido económico principal del movimiento migratorio. Tiene el colectivo una tasa de desempleo del 20% y destaca la alta tasa de estudios básicos. Según FUNCAS, con datos de Eurostat, la población nacida en el extranjero con estudios superiores apenas subió del 29,1 al 30,3 % y el porcentaje de aquellos con estudios básicos fue del 37,8%.

Esta situación contrasta con la mejora en otros países europeos, siendo el más exitoso Irlanda con un 63% de población extranjera con título universitario.

En 2023, 6 de cada 10 nuevos puestos de trabajo fue ocupado por extranjeros o con doble nacionalidad. Sin embargo, algunos estudios critican como pobre la aportación final de la inmigración al PIB destacando que llega al 40% la población extranjera improductiva al sumar al colectivo de desempleados extranjeros la parte inactiva de la población foránea en edad de trabajar. Esto invita a analizar la composición final del conjunto de los inmigrados y preguntarse si los flujos actuales son sostenibles.

Las necesidades actuales de España exigen un mayor porcentaje de población activa entre los extranjeros y que cuenten con la formación necesaria para cubrir los 150 mil puestos que se estima no son hoy atendidos en el sector primario pesquero y agrícola, marina mercante, transporte por carretera, hostelería y trabajos científico-técnicos y

de programación informática. La caída en el número de autónomos españoles tampoco se ve amortiguada actualmente por la población inmigrante, aunque recientemente ha mejorado.

Según el informe de tendencias del mercado laboral del SEPE de 2024, entre las causas de rechazo de las profesiones «difíciles» son la jornada, el horario, el salario la movilidad y la penosidad. También podemos destacar en el desajuste entre oferta y demanda la falta de capacitación en los estudios más demandados por las empresas.

Este escenario de no cobertura de la demanda laboral contrasta con la existencia de una alta tasa de paro en la población inmigrada y con el hecho de que el 19% del Ingreso Mínimo Vital vaya a población de nacionalidad extranjera. En Cataluña, según los últimos datos disponibles (2021) fueron foráneos el 42% de los 55 mil beneficiarios de la Renta Garantizada de ciudadanía.

## **D. Evaluación de costes e impacto sobre el estado del bienestar**

### **Coste de la inmigración**

Cabe preguntarse sobre el impacto económico y cuánto nos ha costado y nos cuesta el exceso de inmigración. La respuesta es mucho dinero de forma directa a indirecta (varias decenas de miles de millones de euros).

Si la inmigración residente en España -sin incluir en ella a extranjeros que estén estudiando aquí, o que vivan de su patrimonio, pensión u otras fuentes de ingresos procedentes del exterior, ni como ya se comentó anteriormente, a refugiados / asilados- debería ser esencialmente solo la que se precise para cubrir huecos en el mercado laboral, es evidente que en España hay un gran exceso de inmigrantes, dadas las siguientes cifras de paro real y ocupación en el primer trimestre de 2024, según la EPA<sup>17</sup> del Primer Trimestre de 2024:

- 1,4 millones de nacidos en el extranjero en paro, entre los 987.000 que la EPA señala explícitamente como parados y 453.000 más que no tenían empleo al ser entrevistados para la EPA, dijeron querer trabajar, pero no buscaron

<sup>17</sup> Estimación de Alejandro Macarrón con microdatos de la EPA de T1 de 2024 (INE)

empleo en las cuatro semanas previas a la entrevista<sup>18</sup>. Con 4,62 millones de ocupados extranjeros de nacimiento en esa misma EPA, esto supone un paro real del 24% entre los inmigrantes, elevadísimo (y un 32% de todos los parados). Y con 7,1 millones de extranjeros nativos en España de 20 a 64 años, esto significa que casi un 35% de ellos -2,5 millones- no tenían empleo, quisieran trabajar o no<sup>19</sup>.

- 3 millones de nacidos en España en paro (2,04 millones oficialmente parados, más 970.000 parados adicionales reales, esto es, personas sin empleo que querían trabajar, pero no habían buscado trabajo en las cuatro semanas previas a la entrevista, o hijos discontinuos inactivos, o personas que no estaban trabajando por un ERE). Con 16,63 millones de ocupados nacidos en España, esto supone un paro real del 15% entre los españoles, tasa muy superior a la de los demás europeos nativos en sus países, salvo los griegos.

A efectos de prestaciones públicas y costes en servicios públicos para el Estado, a esos 1,4 millones de parados nacidos en el extranjero hay que sumar el efecto de sus familiares dependientes residentes en España inactivos -hijos suyos y cónyuges, principalmente- con los que conviven, lo cual daría, según nuestras estimaciones, en torno a 2 millones de inmigrantes que vivirían de prestaciones económicas directas del Estado, además de consumir / beneficiarse de una amplia gama de servicios públicos gratuitos, de forma directa (sanidad, educación, subsidios al transporte público, espectáculos públicos gratuitos, etc.) o indirecta (policía, justicia, bomberos, infraestructuras, etc.). Si en promedio, el total de las prestaciones económicas y los servicios de que se beneficiarían equivaliesen por persona al 50% del PIB per cápita de España -una estimación posiblemente conservadora-, como éste fue de 30.000 euros en 2023, su coste total para el Estado sería en números redondos de unos 30.000 millones de euros, una cantidad enorme. Y como no es cierto que haya 0% de competencia laboral entre españoles y extranjeros<sup>20</sup>, con muchos menos inmigrantes, cabe suponer que habría bastantes menos parados españoles, que, además de sufrir ellos en persona por esta condición, cuestan

<sup>18</sup> Este grupo de parados reales adicionales incluye a unas decenas de miles de hijos discontinuos en situación de inactividad, y a personas que no estaban trabajando por estar inmersas en un ERE.

<sup>19</sup> Sería un 35%, suponiendo como aproximación, muy buena pero no exacta al 100%, que todos los ocupados y la población activa se ciñen a la gente de 20 a 64 años.

<sup>20</sup> Hay ciertos tipos de empleos que, ciertamente, pocos españoles quieren desempeñar ya, como cuidado interno de niños pequeños o ancianos. Pero hay muchos otros en los que trabajan tanto españoles como inmigrantes (por citar algunos: camarero y otros empleos de hostelería, dependiente de comercio, cajero de supermercado, vigilante de seguridad, etc.).

mucho dinero al Estado / contribuyente, sin aportar a las arcas públicas. Esto implica que el sobre coste real de la inmigración excesiva en España superaría muy ampliamente esos 30.000 millones calculados de forma meramente estimativa/ orientativa. Y en el plano humano, la existencia de tantísimos parados, sin duda, implica un riesgo claro de erosión salarial (y eventualmente, de ser reemplazados por parados) para los que trabajan en tipos de empleos para los que hay abundante mano de obra en paro, sean españoles o inmigrantes bien arraigados.

En definitiva, en España tenemos un enorme exceso de inmigración, como consecuencia, sobre todo, de un Estado de Bienestar que permite vivir sin trabajar de forma indefinida e incondicional, y eso nos cuesta carísimo y propicia mucho daño social (millones de parados). Los extranjeros extracomunitarios -virtualmente los únicos que emigran a España desde hace casi una década- hacen muy bien en venir y tratar buscarse la vida aquí, ya sea trabajando o viviendo de los subsidios. Pero la gestión pública de la inmigración en España, cuando menos desde 2008, para la economía española, las arcas públicas, los españoles y los inmigrantes bien arraigados, ha sido y es un disparate que pone en serio riesgo la viabilidad del estado del bienestar existente en España.

### **La inmigración que hay «no puede pagarnos las pensiones» a los españoles (ni debería moralmente)**

Uno de los mantras que se repiten hasta la saciedad por razones ideológicas, buenismo o ignorancia, pero falaz, es que necesitamos inmigrantes «para que nos paguen las pensiones». La realidad es que la inmigración que realmente tenemos en España difícilmente puede aportar eso, además de no tener ningún deber moral, puesto que los jubilados españoles no son sus padres. Entre su baja cualificación media, los muchísimos foráneos que están en paro o son laboralmente inactivos, y el desempleo de españoles que genera el exceso de inmigrantes, las remesas de divisas a sus países de origen<sup>21</sup> -algo plenamente legítimo, pero que implica menos consumo y ahorro en España que el que habría con un español típico que ganase el mismo dinero que un inmigrante típico-, y su mucho mayor consumo porcentual de sanidad y educación pública vs privada que los españoles, el balance global de la inmigración que tenemos, para las arcas públicas, muy difícilmente puede ser positivo. Y menos aún, si se analizan las cosas a más largo plazo y se tiene en cuenta que todavía hay

<sup>21</sup> 10.100 millones de euros fueron las remesas enviadas al extranjero en 2022, un 0,75% del PIB de España ese año.

un porcentaje muy pequeño de inmigrantes jubilados, en las edades en las que se recibe una pensión mensual apreciable del Estado, y se tiende a consumir más y más sanidad pública, al ir envejeciendo. El cuadro siguiente, basado en datos oficiales de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social de 2022, da una idea de la mucha menor aportación fiscal per cápita de los inmigrantes (en concreto, de los que proceden de países más pobres que España, que son los únicos que vienen en números netos positivos a España desde hace unos 10 años), y de que su cuantía global es muy reducida.

### Aportación de españoles y extranjeros en 2022 a la recaudación por IRPF y de la Seguridad Social

Fuente: Estadísticas del IRPF 2022 (AEAT), y Censo de Población a 01/01 de 2022 y de 2023 (INE). Elaborado por Alejandro Macarrón

Recaudación de IRPF	Aportación a las arcas públicas	Población con 20 años o más
Españoles	102.769	34,0
Extranjeros	5.629	4,7
Extranjeros no occidentales (*)	2.529	3,7
% extranjeros no occidentales	<b>2,3%</b>	<b>9,6%</b>

Recaudación de la Seguridad Social	Aportación a las arcas públicas	Población de 20 a 64 años
Españoles	24.000	24,8
Extranjeros	1.775	4,3
Extranjeros no occidentales (*)	1.044	3,5
% extranjeros no occidentales	<b>4,1%</b>	<b>12,1%</b>

Cociente de aportaciones medias per cápita	Españoles vs extranjeros	Occidentales vs resto (*)
En IRPF	<b>2,5</b>	<b>4,4</b>
En Seguridad Social	<b>2,3</b>	<b>2,8</b>

#### Notas

- 1 - Cantidades económicas en millones de euros
  - 2 - Población en millones de personas
  - 3 - Cuotas a la Seguridad Social: las consignadas con cargo a los trabajadores en declaraciones de IRPF de 2022
  - 4 - "Extranjeros" no incluye a inmigrantes nacionalizados
  - 5.- Occidentales = españoles, europeos occidentales, EEUU y Canadá
- (\*) Supuesto: occidentales aportan per cápita = que españoles

## La inmigración a futuro en España

Con cuatro millones largos de parados reales (de los que el 32% eran inmigrantes en el primer trimestre de 2024), España no necesita a corto y medio plazo más inmigrantes, sino reabsorber a todos esos parados en el mercado laboral, con la excepción de los que se vayan jubilando por edad.

Una vez logrado lo anterior, habría que replantearse las políticas de inmigración. En España, por su siberiano invierno demográfico, la tendencia es a que cada año se jubile más gente de la que por edad ingresa en el mercado laboral. Ello llevará a España, a partir de 2030-2035, a tener que optar entre más inmigración (con los riesgos sociales que ello conlleva), jubilaciones aún más tardías (cosa que genera resistencia social, y no en todos los casos es adecuada al nivel de salud de las personas y su profesión, ni es ideal para las empresas, porque los empleados más mayores suelen tener sueldos más elevados) o más vacantes laborales (con la pérdida de capacidad productiva y de provisión de servicios al público que ello entrañaría).

Con cualquiera de las tres alternativas descritas -que se pueden combinar-, si no repunta de forma sostenida la natalidad, España lo pasará mal, ya que, además de sus propios inconvenientes, con ninguna de ellas se puede compensar suficientemente bien el hueco humano-demográfico que genera nuestro enorme déficit de fecundidad (45% menos niños de los necesarios para el relevo generacional).

Dada la magnitud de la comunidad inmigrante en España, evidente por ser ya más del 22% de la población entre primera y segunda generación, que supone el 37% o más de los niños, esto es, de los españoles del futuro (mucho más en muchos lugares de España), tenemos muchísimo en juego en el reto de la integración.

Respecto a lo planteado, España cuenta con la ventaja de que el 75% de su población extranjera es, bien europea, bien americana, un porcentaje mucho más alto de personas de cultura afín -ya por europeos, ya por hispanos / iberoamericanos- que en el resto de Europa Occidental.

No obstante, flujos pasados no garantizan flujos futuros cuya composición puede cambiar. Así vemos que existe un freno a la llegada y también regreso paulatino a sus países de ciudadanos de Europa del Este. También debe tenerse presente cómo en la última gran crisis económica se frenó la llegada de americanos y hubo una salida considerable de colectivos muy proactivos en el trabajo como fue el caso de los ecuatorianos. También es destacable que los inmigrantes africanos tienden progresivamente a elegir radicarse en España frente a la opción de seguir viaje hacia otros países europeos por razón de nivel de ayudas, de idioma y de redes familiares. Ahora existen en España un mayor nivel de ayudas, así como redes familiares de magrebíes y subsaharianos.

## IV. Regulación en España y áreas de mejora

Interesa a nuestro estudio observar los aspectos más importantes de la regulación en España de la extranjería, sus efectos y las áreas necesitadas de mejora.

### A. La regulación de la nacionalidad, el asilo y la extranjería

España se sitúa entre los países más generosos en materia de extranjería y asilo. Esto es resultado del estatus conformado por la triple fuente protectora de los tratados internacionales, los Tratados y Directivas de la Unión Europea (UE) y el régimen propio nacional. Nuestras normas principales son la Ley Orgánica 4/2000 de Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOREX) y la Ley 2/2009 reguladora del derecho de asilo y la protección internacional subsidiaria.

El proceso de adquisición de la **nacionalidad por residencia** en España se conecta con la política de extranjería ya que se constituye en el estatus superior al que puede acceder un extranjero. De este modo, es de gran impacto por los efectos políticos que incorpora al dar lugar al sufragio activo y pasivo y por las obligaciones para el sistema de protección social nacional. La forma más común de adquirir la nacionalidad es a través de la residencia legal de 10 años (5 años para los refugiados), siendo suficiente 2 años para hispanoamericanos y un año para los cónyuges de nacionales españoles.

La progresión ha sido radical, desde las 12 mil nacionalizaciones del año 2000 hasta las 242.342 (10% por opción y 90% por residencia) registradas en 2023 (38% con origen americano y 32% con origen norteafricano). El número acumulado de extranjeros que pasaron a ser españoles desde 2005 a 2023 es de 2.341.987 personas. A enero de 2024 hay 200 mil solicitudes pendientes de resolver.

A 1 de enero de 2024 **residían en el extranjero casi tres millones de españoles**, de los cuales habían nacido en España un 30%. Esta situación se debe a los emigrados históricos, a los procesos de nacionalización de hijos y nietos de españoles y a nacionalizados por residencia que retornaron a sus países. Para el futuro es fácil calcular un efecto multiplicador importante de nuevos españoles no residentes.

El **derecho de asilo** se configura tradicionalmente como una materia separada de la

extranjería y la inmigración tanto en su régimen jurídico como en su tratamiento de política pública. Se trata de un mecanismo de protección internacional que comprende el estatuto de refugiado y otros dos estatutos en casos de denegación y de menor intensidad: la protección subsidiaria (a revisar cada 5 años) y la admisión por razones humanitarias que, en realidad, es una autorización excepcional de un año del régimen de extranjería a conceder en algunos supuestos, entre otros por motivos de salud.

Es clara la incidencia directa del asilo en la política general de extranjería. El estatuto de refugiado da lugar a la autorización de trabajo y residencia permanente, así como el acceso al catálogo completo de derechos socio económicos de un español, por lo que es lógico reservar esta condición a los casos con verdadera necesidad y mérito.

La presencia de asilados en España fue poco importante desde 2000 hasta 2014 al no pasar de 7.000 las solicitudes anuales que no implicaron mayores problemas de gestión.

En general los extranjeros no utilizaban el asilo por provenir de países cuya situación no justificaba obtener este estatus y por existir en el sistema español muchas vías para obtener la residencia. Sin embargo, a partir de 2015 empezó a multiplicarse el flujo computándose ese año unas 15 mil solicitudes, que subieron paulatinamente hasta las 119 mil en 2019.

En 2023 el conjunto de las solicitudes de asilo y protección internacional han alcanzado la cifra de 163.218, récord histórico, concentrando el 78,6% de los expedientes los nacionales de Venezuela, Colombia y Perú. Además, la protección internacional en 2023 benefició a 34 mil ucranianos lo que eleva a casi 195 mil los desplazados de Ucrania amparados en España. Las nuevas cifras convierten a España en el tercer mayor receptor de la Unión Europea.

La protección principal del asilo, el estatuto de refugiado, sólo se concede a 12 personas de cada 100 solicitantes si bien en un 47% de casos las solicitudes se resuelven con protección vía razones humanitarias que es una protección menos amplia y se concede en su mayoría a personas de Venezuela.



	2014	2019	2023
Total solicitudes	5.947	118.264	163.218
Denegadas	2.029	17.266	35.392
Estatuto de refugiado	384	1.653	7.730
Protección subsidiaria	1.199	1.503	3.833
Razones humanitarias	2	39.776	41.487

Fuente de cuadro: Ministerio del Interior  
 Según CEAR: Solicitudes pendientes de resolver acumuladas - 191.095

El 97% de las solicitudes se hace dentro de España. Esta situación evidencia un proceso que ya se había producido antes en otros países europeos, esto es, el uso fraudulento del mecanismo por gran parte de los solicitantes. La finalidad es dificultar la repatriación pues una vez solicitada la protección internacional el extranjero no podrá ser expulsado hasta que se resuelva la inadmisión a trámite o su solicitud no sea estimada. Como beneficios adicionales se encuentran el recibir ayudas económicas en torno a 700 euros para vivienda y otros y poder trabajar a partir del sexto mes desde la presentación de la solicitud si no ha habido aún denegación.

Estas ventajas se han maximizado tras la interpretación del Tribunal Supremo de que se han de prorrogar los beneficios durante la tramitación de los recursos sobre las solicitudes. Tras ver destinadas sus solicitudes, la mayoría de los solicitantes permanece en España de modo indebido hasta que recibe un expediente de expulsión.

La vía espuria de uso del asilo se corrobora en la escasa litigiosidad según los datos de recursos administrativos y judiciales. Para 2022, en las denegaciones de la condición de refugiado, sólo se estimaron 7 recursos administrativos y 54 en sede contencioso-administrativa.

Así las cosas, es necesario evitar el abuso del sistema de asilo y nuevos fenómenos como el de las solicitudes de viajeros en tránsito en los aeropuertos españoles. De ello depende preservar esta protección para los verdaderos asilados y garantizar la eficacia de la política general de extranjería.

**La inmigración de nacionales de la Unión Europea** se ha desenvuelto sin mayores problemas de gestión ni de adaptación desde el ingreso en la Unión Europea. En virtud de las libertades comunitarias tienen derecho a entrar, salir, circular y residir libremente en territorio español. Sólo deben inscribirse en el Registro Central de Extranjeros a partir del tercer mes de estancia. También pueden acceder sin necesidad de

ningún trámite a cualquier actividad económica, por cuenta ajena o por cuenta propia, prestación de servicios o estudios, en las mismas condiciones que los españoles.

De este modo, la estancia de estos europeos está cubierta por un amplio estatus de derecho de residencia, aún sin trabajar, que se extiende también para sus familiares, aunque estos no sean nacionales de un país UE. Unos y otros adquieren el estatus de residente permanente a partir del quinto año de residencia.

A cierre de 2023, el **número de comunitarios** con autorización de residencia en vigor (fuente MISSM) se sitúa en **3.889.368**, incluyendo los 400 mil ex UE del Reino Unido. En la composición de esta inmigración son mayoritarias las nacionalidades rumana (más de un millón), italiana (450 mil) y búlgara (200 mil).

Es muy destacable que un 16% (**622.378**) del colectivo en este régimen son **familiares** de comunitarios pero nacionales de **otros estados**, siendo Marruecos, Colombia y Argentina los países más comunes en este grupo. Este es un fenómeno creciente habida cuenta del aumento continuado de la obtención de la nacionalidad española por extranjeros extracomunitarios.

Un campo de reflexión debe ser el impacto en los regímenes públicos de seguridad social y pensiones públicas de la modificación en 2015 del régimen comunitario de reagrupación familiar por suponer una ampliación del colectivo agrupable. Así, se ha pasado del ámbito tradicional de padres e hijos menores de 21 años a «*la familia extensa*» compuesta por hermanos, tíos, abuelos y primos que «*estén a su cargo o vivan con él*», incluyendo también a la familia del cónyuge o pareja estable con un año de convivencia.

**Los extranjeros extracomunitarios** «con papeles» alcanzaron en 2023 la cifra de casi **tres millones**. Este grupo de inmigración tiene un régimen muy regulado para la estancia, residencia y trabajo.

La cifra total real de extracomunitarios presentes en el territorio que incluiría a los ilegales e irregulares es difícil de calcular y no está estimada de manera oficial. Podría hacerse una aproximación si se purgaran los padrones municipales y se cruzara esta información con las bases de datos de servicios sanitarios, la administración de extranjería y la policía.

Para el ingreso en España como turista necesitan obtener visado los nacionales de todos los países no comunitarios menos los de aquellos incluidos en una lista

armonizada de la UE en la que están casi todos los países hispanoamericanos.

Una vez que un inmigrante se encuentra con autorización de residencia en España (de un año y otro más) tiene derecho a **reagrupar** a su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad. La posibilidad de reagrupación ha ido ampliándose a los hijos menores e incapaces y a los ascendientes del residente y de su cónyuge o pareja de hecho.

El régimen para no comunitarios comprende una gran variedad de permisos y posibilidades de residir en España para distintas situaciones que, en general, se organiza en torno a dos tipos de **autorización, las ordinarias** y las temporales de **carácter excepcional** que como veremos surgieron como proceso de regularización continuado.

En las ordinarias se establece un sistema de autorización inicial renovable hasta llegar al quinto año que da lugar a la autorización de larga duración, régimen del que disfrutaban hoy día el 60% de este colectivo.

Las autorizaciones son muy diversas respondiendo a distintas necesidades y circunstancias de vida: estudios, investigación, voluntariado, residencia no lucrativa, menores no acompañados, familiares reagrupados, trabajo por cuenta ajena y trabajo por cuenta propia.

El 20 de noviembre de 2024 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1155/2024, que aprueba un nuevo Reglamento de extranjería que sustituye y deroga al anterior. Este nuevo Reglamento tiene como principales novedades las siguientes:

- incorporar la Directiva de permiso único,
- facilitar los permisos y transiciones de autorización de estudiantes,
- un régimen propio de autorizaciones para familiares de españoles,
- permitir trabajar durante la formación prevista en el arraigo por formación.

Desde fuentes oficiales se destaca que estas novedades permitirán regularizar 900 mil inmigrantes en tres años.

## **B. Los procesos de regularización**

Debemos iniciar este apartado afirmando que los procesos continuados de regularización revelan ineficacia del sistema por motivos obvios.

La legislación española no ha servido para gobernar los flujos de extranjería. Esto se evidencia por el hecho de que los distintos gobiernos decidieran realizar nueve procesos de regularización de extranjeros entre 1986 y 2005 implicando un millón y medio

de solicitudes y una cifra total de 1.253.844 autorizaciones de residencia concedidas.

A partir de 2006 se incluyó en la ley un proceso permanente de regularización por expedientes individuales que ha dado la residencia a cientos de miles de extranjeros. Se articula a través de las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales de arraigo social, laboral y familiar tras acreditar tres años de estancia en España y los requisitos respectivos. En agosto de 2022 se añadió el arraigo por formación por el cual, tras acreditar dos años de estancia y firmar un compromiso de realización de estudios, se obtiene una autorización de residencia.

Corroborar la falta de necesidad de regularización extraordinaria lo sucedido con el arraigo por formación, que surgió como gran instrumento para regularizar a un gran colectivo potencial que se llegó a estimar oficialmente en casi medio millón. Sin embargo, a junio de 2024 la realidad desinfló la expectativa. Solo hubo 77 mil solicitudes, se resolvieron 60 mil y se concedieron 40 mil permisos. Además, tras la formación, sólo 7 mil extranjeros pidieron la conversión a permiso de residencia y trabajo, habiéndose concedido 5 mil. Lo expuesto plantea varios interrogantes sobre esta medida estrella.

En este contexto, el nuevo Reglamento de extranjería de noviembre de 2024 ha venido a ampliar y facilitar los procesos de regularización existentes con las siguientes modificaciones:

- se ha reducido a dos años el periodo de permanencia en España para acceder a la vía del arraigo, excepto para el arraigo familiar, y se habilita a trabajar a todas las personas extranjeras que sean titulares de una autorización de residencia temporal por arraigo,
- se crea el arraigo de segunda oportunidad para aquellas personas que hubieran sido titulares de una autorización de residencia, y que por distintas razones no han podido renovar su autorización de residencia,
- respecto del arraigo social, podrán acceder a él aquellas personas extranjeras que tengan vínculos familiares en España o que puedan justificar que están integradas en la sociedad española a través de un informe de la Comunidad autónoma correspondiente.

Como síntesis descriptiva de la política pasiva de aceptación de la irregularidad, se puede decir que al menos un 50% de los inmigrantes extracomunitarios han ingresado ilegalmente y/o estado en situación irregular como paso previo a los procesos de regularización expuestos.

Es claro que no se han cumplido las previsiones de ordenación de la LOREX para que la estancia y residencia en España se produzca mediante la obtención previa en los países de origen de las autorizaciones y visados correspondientes. Desde las primeras regularizaciones los inmigrantes aprendieron el mensaje implícito enviado desde el poder público: *la residencia se obtiene tras permanecer dos o tres años sin papeles y evitar la expulsión.*

A la vista de lo anterior, a partir de 2006 **las regularizaciones extraordinarias son innecesarias e inoportunas.** Son claramente discriminatorias y desincentivan a los extranjeros que respetan la ley y los cauces de estancia en España. Incluso perjudican a los procesos ordinarios de regularización por arraigo. A fin de 2023 tenían autorización inicial de residencia por arraigo 210 mil personas, que después pasarán a regímenes ordinarios de residencia.

El amplio sistema español se completa además con un conjunto de permisos especiales: autorizaciones de residencia por razones humanitarias, por colaboración con autoridades y por razones de seguridad nacional o interés público, así como autorizaciones expedidas a víctimas de violencia de género o a víctimas de trata de seres humanos.

Las autorizaciones a extranjeras por razones VioGen han evolucionado desde las 137 del año 2006 a las 5.537 del año 2023.

Así pues, **en situación de ilegalidad o irregularidad profunda** está un grupo menor y transitorio de inmigrantes que no es medido por fuentes oficiales. Serían aquellos que ingresaron a España de forma ilegal (valla o patera) y llevan menos de dos años en el territorio y otros que ingresaron de forma legal u obtuvieron autorización de residencia y luego la perdieron por no poder renovarla por tener antecedentes penales o incumplir las condiciones de seguir trabajando por cuenta propia o ajena. También se incluyen en este grupo todos los extranjeros que han recibido una orden de devolución o expulsión y no la han cumplido voluntariamente ni la administración de extranjería ha podido aún ejecutar la medida.

Se han producido modificaciones normativas parciales para mejorar el gobierno de flujos de inmigración laborales, pero la dinámica de flujos de llegada a España ha seguido siendo la misma hasta hoy. Los americanos se quedan en situación irregular tras caducar su visado de turista de 90 días y los africanos y asiáticos entran ilegalmente por mar y tierra vulnerando las fronteras. Y, de todas las regiones, muchos miles intentan que sea admitida a trámite su solicitud de asilo para después consolidar su situación.

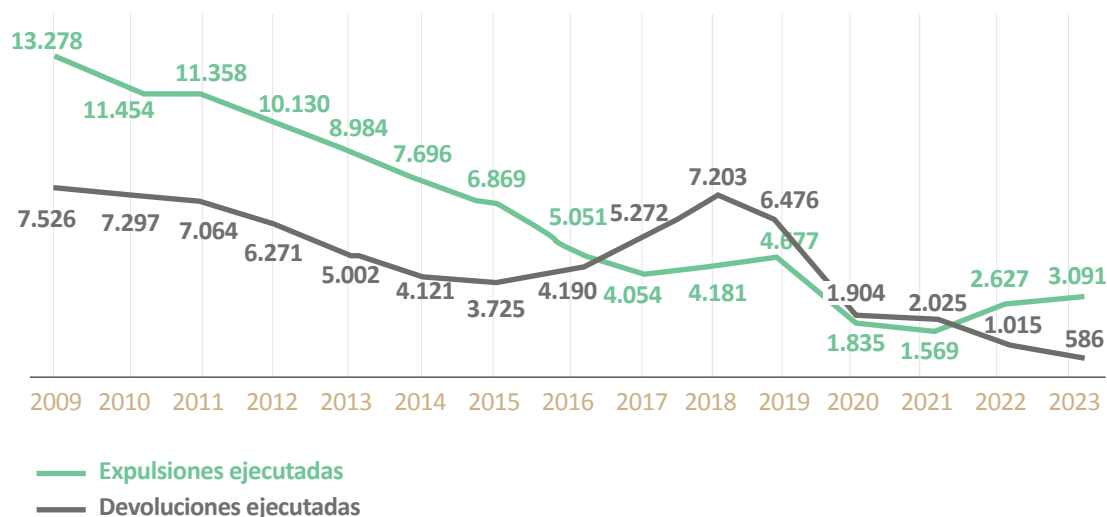
## C. Devoluciones y expulsiones

La evolución a la baja de las devoluciones y expulsiones ejecutadas muestra un claro descenso, desde las 20.854 habidas en el año 2009 hasta las 3.672 que se realizaron en el año 2023.

El cuadro siguiente realizado por el Servicio Jesuita a Migrantes con datos del Ministerio del Interior muestra la evolución referida.

### España. Devoluciones y expulsiones ejecutadas (2009-2023):

Fuente: Ministerio del Interior



En 2019 aún había un número significativo de repatriaciones superior a 11.000. Tras ese año, cayó el número en 2020 y 2021 al entorno de 3.500 repatriaciones anuales. Estos años estuvieron marcados por el COVID y las dificultades para los cruces de frontera.

Sin embargo, en 2022 y 2023 la escasez de expulsiones y devoluciones ha permanecido en los mismos números que en los años precedentes. Lo anterior sucedió a pesar de que desaparecieron las restricciones por el COVID, las llegadas ilegales por tierra, mar y aire aumentaron y se multiplicó el número de nuevos residentes sin autorización tras llegar como turistas.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Llegadas ilegales	16.292	14.558	27.834	64.298	32.513	42.097	41.945	31.219	56.852
Total devolución y expulsión	10.614	9.241	9.326	11.204	11.153	3.738	3.594	3.642	3.677

Llegadas ilegales - Web del Ministerio del Interior

La Dirección General de la Policía solo proporciona cifras sobre expulsiones y devoluciones ejecutadas, no sobre los procedimientos incoados de cada una ni de las resoluciones finales adoptadas. Esto impide hacer un análisis de gestión y de tendencias.

El Ministerio del Interior no especifica las nacionalidades de los devueltos y expulsados por razones de protección de la política exterior, según argumenta en las respuestas a consultas de datos realizadas por el público por la vía de la Ley de transparencia.

En las devoluciones por entrada ilegal la nacionalidad de origen de los devueltos es necesariamente la de los interceptados al llegar. A saber, el origen tradicionalmente ha sido de alrededor de un 60% de Marruecos y un 35% de otros países como Argelia, Senegal, Gambia y Mali. La proporción en 2023 y 2024 se inclina del lado de los países subsaharianos.

Estas devoluciones se han reducido al mínimo si observamos que entre 2018 y 2023 hubo 268.924 entradas ilegales mientras que sólo se han ejecutado 19.209 devoluciones, es decir, un escaso 7%.

En cuanto a las expulsiones, la nacionalidad es más diversa pues afecta a extranjeros de todos los orígenes (casi todos extracomunitarios). Afecta a los que han cometido delitos dolosos con umbral de pena superior al año y a aquellos que están en situación de irregularidad cualificada por diversas circunstancias, una de las cuales es sus antecedentes penales.

Profesionales del sector legal destacan que el régimen de repatriaciones de extranjeros siempre ha entrañado dificultades prácticas por la falta de colaboración de los afectados y por la falta de interés de los estados de origen. Pero también subrayan que hay importantes limitaciones relacionadas con nuestro sistema legal y la jurisprudencia de nuestros tribunales y del Tribunal de Justicia de la UE.

La causa más probable de la bajada en las repatriaciones ejecutadas tras la epidemia COVID ha de buscarse en las dificultades para conseguir la colaboración de países como Marruecos, Argelia y Senegal. Al deshacerse de sus pasaportes nacionales, estos países no reconocen su origen o no hacen esfuerzos significativos para documentarlos. También sucede que las crisis políticas influyen en el nivel de cooperación y en el número de repatriados que pueden ser retornados en cada vuelo o que se pierda la facilidad de hacer retornos por barco a países del Magreb.

Es común que, durante la tramitación de expedientes de expulsión, no afloren los pasaportes para después sí aportarlos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así pueden recurrir y obtener la medida cautelar de suspensión de la expulsión. De estas suspensiones cautelares no hay estadísticas, pero es conocido que se conceden en un porcentaje muy alto, salvo en el caso de las devoluciones en las que no se conceden casi nunca. Una vez adoptada la suspensión, la medida cautelar se mantiene por imperativo legal hasta que el Tribunal Superior de Justicia resuelve sobre el recurso de apelación, es decir, meses o años.

A las causas tradicionales que dificultaban las ejecuciones de las resoluciones de retorno, se ha añadido el abuso de la figura del asilo como obstrucción a la repatriación. Si hasta 2014 no pasaban de 7 mil, las solicitudes anuales aumentaron hasta llegar en 2023 a 163 mil las presentadas, el 97% dentro de España, si bien el resultado final es que sólo se estimaron en 2023 7.730 asilos, más otras 3.833 de protección subsidiaria.

Así las cosas, es indudable que la ineficacia del sistema de repatriaciones actúa como efecto llamada de la inmigración ilegal de manera poderosa. Por ello, tan importante como conseguir frenar las entradas es mejorar el sistema de repatriaciones.

La demografía explosiva de África asegura una tensión permanente en la frontera sur por lo que es capital adoptar una política decidida de contención, al ser España la puerta de entrada y responsable ante los socios europeos. Según datos de la ONU, África tiene 1.500 millones de habitantes, el 40% menores de 20 años, y se proyecta que sean 2.500 millones en 2050. Evitar el efecto llamada es pues crucial y la mejor manera es consiguiendo devoluciones y expulsiones.

En las llegadas ilegales destaca el aumento de **MENAS** o **menores no acompañados**. No se produce ninguna repatriación de este colectivo, sólo algún caso concreto. El estatus particular previsto y la naturaleza generalmente económica de su razón para emigrar, compartida por sus familias, parece no permitir la repatriación a su hogar, a pesar de no existir impedimentos aparentes. La falta de interés de los países de origen en las repatriaciones completa el conjunto de obstáculos. También es destacable la dispersión de la competencia y supervisión de estos menores, al estar atribuida a las comunidades autónomas, quienes se sirven de asociaciones para la gestión de centros asistenciales.

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
2.841	3.660	3.341	3.997	6.417	13.796	12.417	9.030	3.048	11.417	12.878

MENAS en España - Fuente: Defensor del Pueblo con datos de Comisaría Gral. de Extranjería



La masividad de la llegada de MENAs a Canarias, Andalucía y las ciudades de Ceuta y Melilla, y la presión sobre los recursos de estos territorios obliga al Gobierno a negociar permanentemente con las CCAA el reparto de estos menores. El rechazo creciente de otras CCAA a asumir la gestión de más MENAs quiere ser solventado mediante un proyecto de ley que establece cupos de acogida obligatorios.

El coste económico también es remarcable. En los últimos módulos aprobados para asignar MENAs a la comunidades autónomas, se ha utilizado por el Gobierno el módulo de 50 mil euros por menor. Sin embargo, desde las comunidades se estima un coste más elevado, cercano a los 100.000 anuales por menor.

No existen estudios que muestren un relato de éxito en la integración social y laboral de los menores tutelados y de los extutelados. Por el contrario, crece el rechazo social que aprecia su conexión con el delito y la okupación en barrios con Centros de menores y capitales como Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid.

Un barómetro en Cataluña del CEO en 2023 muestra que un 25% se muestra a favor de las repatriaciones de los MENAs.

Los CIE o **Centros de Internamiento de Extranjeros** han sido previstos desde la antigua Ley 7/1985 de extranjería como necesidad para asegurar, bajo supervisión judicial, la ejecución de los expedientes de expulsión.

Tras la experiencia y aporte de las organizaciones sociales, los CIE tuvieron nueva regulación por RD 162/2014 incorporando, junto a la función de custodia de la Policía Nacional, a personal civil para las funciones de organización y prestación de servicios asistenciales.

Estos centros no tienen carácter penitenciario, aunque, por lógica, se prive a los internos del derecho de ambulatorio por un máximo de 60 días hasta su repatriación. Los posibles internos son: condenados con sustitución de la pena por la expulsión vía artículo 89 de Código Penal; expulsados administrativos por haber cometido delitos dolosos importantes, aquellos con orden de devolución por ingresar ilegalmente en el territorio y, en algunos casos los expulsados por estancia irregular cualificada. Los Informes anuales de Fiscalía refieren respecto a los CIEs problemas menores relativos a medios materiales y atención sanitaria, pero no hay crítica a aspectos fundamentales o sistémicos.

Algunas entidades sociales han criticado la existencia de los CIEs invocando el hecho

de que un porcentaje alto de los internados finalmente no son objeto finalmente de repatriación. Frente a esto, conviene recordar que la inejecución de expulsiones se debe a la falta de pasaporte del extranjero, a la negativa a la readmisión del país de origen y a encontrarse ilocalizable el extranjero tras salir del CIE por haberse cumplido el plazo máximo de internamiento o por el transcurso de un mes desde la solicitud de asilo sin respuesta de no admisión a trámite.

La actividad de los CIEs, informada por la Dirección General de la Policía, ha disminuido progresivamente, pasando de los 17 mil internos en 2009 a los 6.500 de 2019, cayendo en la época de la pandemia del COVID a un mínimo de 1.841. Después no ha recuperado los niveles previos debido a una nueva política más restrictiva de internamientos, limitándolos a los casos de devoluciones, expulsiones por comisión de delitos y a las situaciones de irregularidad profunda según criterios del TS, y a lo que aconseje en cada momento el nivel de colaboración en las repatriaciones de los países de origen.

Resulta de interés aproximarnos a la realidad de los CIEs a través del análisis que realiza el Servicio Jesuita a Migrantes de los datos disponibles de 2002, entre los que cabe destacar los siguientes:

- 2.276 personas internadas de las que 2.232 son varones y 44 mujeres,
- el 48% ingresó por causa de devolución y el 52% por causa de expulsión en los que la mayoría tenía antecedentes penales o policiales,
- 932 personas internas solicitaron protección internacional desde un CIE,
- los internamientos se extendieron durante 30,20 días por término medio,
- de los internados el 53% fue repatriado y el resto puesto en libre circulación.

Actualmente hay 7 CIEs: Algeciras, Barcelona, Las Palmas, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia. La mejora en estos centros, algunas viejas prisiones, pasa por la vía emprendida con el nuevo CIE de Algeciras. Un gran centro para 500 plazas, habitaciones de dos plazas con baños, con módulos separados para mujeres y hombres y por tipo de interno, según edad y tipo de repatriación, ya sea por devolución, por irregularidad cualificada y por comisión de delitos.

Por todo lo anterior, la experiencia demuestra que los CIEs son imprescindibles pues, una vez adoptadas las resoluciones de expulsión judicial o administrativa, la falta de colaboración de los afectados está garantizada.

## D. Medidas para la mejora del sistema

Algunas de las principales medidas para mejorar el cumplimiento de la ley, reducir las llegadas ilegales y las situaciones de fraude e incumplimiento, serían las siguientes:

### Para reducir las llegadas ilegales

- La aplicación estricta de la reglas de conducción de los rescatados en el mar al puerto seguro más cercano, una colaboración reforzada de los países emisores y avanzar en la persecución de las mafias de la inmigración;
- Mejorar los medios de los consulados para reducir los tiempos de obtención de visados y facilitar la presentación de solicitudes de asilo;
- Para evitar el abuso de la figura de asilo es preciso reforzar la Oficina de Asilo para reducir los tiempos de tramitación e inadmisión a trámite. Cabe valorar limitar la movilidad en el territorio de los solicitantes, determinando su afección zonal. Igualmente cabría excluir de la regularización por arraigo a los que vieron denegado la solicitud de asilo.
- En el caso de los MENAs es necesario evitar las llegadas y detectar los adultos camuflados de menores. También es capital conseguir que se pueda repatriar a la mayor parte de los menores. Para ello, se debe avocar hacia el Estado la competencia de tutela y crear una Agencia que dirija todo el proceso, desde la llegada hasta el retorno de los MENAs. Será fundamental financiar la creación, en los países de origen, de agencias que reciban a estos menores y se encarguen de su procura y tutela.
- Crear un nuevo tipo penal con pena de prisión para el ingreso ilegal en el territorio, por incumplir una prohibición de retorno adoptada en una resolución anterior de expulsión, según la LOREX. También llevaría aparejada esta conducta el veto al acceso a permisos de residencia y prestaciones públicas durante 15 años.

### Para evitar el efecto llamada y reducir el fraude

- Durante toda la situación de falta de autorización de residencia: imposibilitar contraer matrimonio o registrar parejas de hecho, reducir la asistencia sanitaria a la atención básica y de urgencia, así como impedir ser beneficiarios de ayudas económicas públicas distintas a las de auxilio básico;

- Aumentar la inspección y sanción de conductas fraudulentas en materia de inscripciones en el padrón, matrimonios de conveniencia, denuncias falsas de Vio-Gen para obtener beneficios de extranjería y, en general, aumentar las sanciones de las conductas de colaboración en las infracciones a la ley de extranjería;
- Reforzar el control de la inscripción de los inmigrantes extracomunitarios en el padrón municipal, así como su renovación cada dos años impidiendo que se haga por internet. Una nueva regulación ha de permitir la depuración de datos y su utilización por la administración de extranjería.
- Para evitar el efecto llamada de los extracomunitarios dentro de la UE, es preciso no ofrecer ventajas frente a otros países de la UE en las condiciones de ayuda y acceso a los estatus de ciudadanía superiores.

### **Para salvaguardar el acceso a los beneficios de ciudadanía**

- Reservar a extranjeros en situación regular el acceso a celebrar matrimonio y uniones civiles, al catálogo completo de servicios sanitarios y sociales, así como a ayudas económicas públicas;
- Base de datos de todos los inmigrantes a quienes se ordenó la salida del país para que no puedan tener acceso a los servicios sociales;
- Establecer como requisito para acceder a las ayudas sociales haber llegado a la residencia de larga duración (quinto año);
- Subir el número de años necesarios para adquirir la nacionalidad, tanto para iberoamericanos como para el resto de las nacionalidades. En el caso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio, es oportuno subir el requisito de residencia de uno a tres años, como en la mayor parte de la UE;
- Una vez adquirida la nacionalidad, es necesario acreditar ingresos económicos estables para mantenerla;
- Revisar el derecho de reagrupación familiar subiendo los ingresos exigidos.

### **Para recuperar la eficacia de las repatriaciones previstas en la LOREX**

Las repatriaciones son una obligación que deriva de las previsiones de la LOREX y del compromiso con los socios de la UE en cumplir con la política común de extranjería y la Directiva de retorno.

Las principales reformas legislativas que aumentarían la eficacia de las repatriaciones son las siguientes:

- Aumentar las capacidades de los CIEs y de la policía de extranjería, así como su acceso a las bases de datos públicas con información para investigar el fraude.
- Incrementar las secciones de refuerzo para extranjería en los Tribunales Superiores de Justicia para resolver recursos de apelación;
- Conseguir una mayor colaboración de los países de origen mediante incentivos positivos y negativos (ayudas y visados);
- Incluir en la LOREX el plazo de prescripción de la resolución de devolución (actualmente en el Reglamento) ampliándolo de los 2 años actuales hasta los 4 años;
- Reformular la redacción de las expulsiones del régimen general del artículo 53.1 a) de la LOREX, de acuerdo con los criterios jurisprudenciales del TS, para así distinguir de forma clara las situaciones de irregularidad simple o sobrevinida de las situaciones calificadas y merecedoras de expulsión;
- Redefinir el artículo 57.2 de la LOREX de expulsión por la comisión de delitos dolosos, en dos sentidos.

Por un lado, para reducir la excepcionalidad de los residentes de larga duración.

Por otro lado, para ampliar el grupo de delitos a los que es aplicable esta expulsión con el fin de cubrir las tipologías de hurto multirreincidente y volver a incluir delitos que quedaron fuera tras la reinterpretación del TS en 2018, a saber: contrabando, atentado y desobediencia, lesiones dolosas, tráfico de drogas sin grave daño a la salud y robo con fuerza en las cosas no agravado.

- Impugnar la vía abierta por el TJUE de evitar el ingreso en el CIE mediante la mera presentación de una solicitud de asilo ante el juez de instrucción, pues complica sobremanera la operatividad de las devoluciones.

## Conclusiones y propuestas

1

### **Este informe ofrece a la sociedad y a los partidos políticos un análisis de la inmigración y su impacto sobre el orden socioeconómico, así como medidas de mejora**

Los procesos migratorios han variado a lo largo de la historia, y la inmigración masiva impacta significativamente en las sociedades receptoras, lo que requiere una gestión responsable por parte de los gobernantes. En Europa, la migración ha cambiado, con un aumento de flujos extraeuropeos desde antiguas colonias y otras regiones.

Una gestión adecuada y transparente de la inmigración puede prevenir la xenofobia y asegurar una integración justa. Sin embargo, los flujos no regulados pueden perjudicar tanto a los migrantes como a los países receptores, afectando su cohesión social y viabilidad económica. Es crucial que la sociedad comprenda los efectos a medio plazo de la inmigración, más allá de los beneficios inmediatos. La experiencia de otros países europeos debe servir de guía para que España implemente reformas necesarias a tiempo.

### **Propuesta**

El gobierno y los medios de comunicación deben trasladar a la opinión pública los efectos últimos del proceso migratorio actual. Junto a los beneficios, se deben ponderar y explicar los costes y riesgos implicados.

2

### **El derecho a no tener que emigrar y los límites en la acogida de los países deben presidir las políticas de extranjería y de cooperación de los gobiernos**

La inmigración económica es el tipo más común, mientras que el número de refugiados políticos es significativamente menor. Es fundamental el derecho a no emigrar, y líderes africanos instan a sus jóvenes a quedarse, ya que la emigración implica una pérdida de capital humano.

Si bien es natural buscar acogida en otro país, no todas las solicitudes deben ser aceptadas. Europa ha demostrado capacidad para acoger inmigrantes, pero también debe establecer límites para proteger el bien común. La integración de los inmigrantes es

clave para convertir la inmigración en una experiencia positiva; de lo contrario, puede convertirse en un desafío.

La multiculturalidad puede ser beneficiosa, pero no debe ser un objetivo absoluto, ya que la historia muestra tensiones entre culturas. Existe un riesgo de que la cultura tradicional se vea amenazada por la inmigración masiva y descontrolada. Es crucial preguntarse sobre el futuro de las naciones europeas frente a este desafío.

Según Paul Collier, la inmigración tiene efectos tanto positivos como negativos, y es esencial analizarlos para evitar que los negativos superen a los positivos. La discusión debe centrarse en la cantidad de inmigración, su origen, ritmo y cómo integrarla, respetando la capacidad de absorción del país receptor.

## Propuesta

Divulgar a la sociedad la necesidad de preservar la unidad y viabilidad de la comunidad nacional, a fin de desalentar las conductas de cooperación con la inmigración irregular y descontrolada. La sociedad debe exigir a los gobernantes que gestionen de modo estratégico los flujos de inmigración, para evitar desequilibrios económicos y sociales, así como rupturas de la convivencia causadas por valores ajenos importados.

3

### **El marco de la UE sobre asilo e inmigración está en crisis. Su pervivencia pasa por adaptarlo para garantizar una inmigración seleccionada, evitar el abuso del asilo y respetar la soberanía de los estados**

El régimen de asilo en la UE está regulado por normas comunitarias, mientras que la inmigración es competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros. Solo Dinamarca e Irlanda tienen la opción de no aplicar ciertos reglamentos. La política migratoria de la UE enfrenta serios problemas, reflejados en una encuesta de IPSOS de marzo de 2024, donde el 50% de los europeos tiene una percepción negativa de esta política.

En 2024, se aprobaron cinco reglamentos sobre asilo e inmigración para ordenar las obligaciones de los Estados, en medio de un aumento de solicitudes de asilo (1,14 millones en 2023) y cruces ilegales de frontera (350,000). Además, hay un abuso de la

figura del asilo, con la mayoría de las solicitudes provenientes de Siria, Afganistán y Venezuela.

Para abordar la inmigración ilegal, la UE colabora con países de origen y tránsito, como Turquía y Marruecos. En mayo de 2024, 15 Estados miembros solicitaron la posibilidad de trasladar solicitantes de asilo a países terceros seguros, inspirándose en el acuerdo de Italia con Albania para establecer centros de espera.

## Propuesta

España debe promover reformas en la UE orientadas a la viabilidad del marco europeo, basándose en la soberanía de los Estados miembros. También debe aplicar con eficacia las Directivas UE sobre extranjería, en particular, la Directiva de retorno de inmigrantes irregulares.

4

### **Las restricciones a la inmigración irregular y no seleccionada de los estados europeos exigen a España nivelar el marco legal para evitar el riesgo de efecto llamada y los movimientos migratorios laterales**

En los últimos años, los países europeos han intensificado sus esfuerzos para abordar las crisis de inmigración y la integración de extranjeros, con un aumento en el apoyo a partidos que destacan estos problemas. Se han implementado controles fronterizos temporales y reformas para prevenir abusos del asilo, así como para regular la reagrupación familiar y subsidios.

El Grupo de Visegrado mantiene una política restrictiva de inmigración y asilo, en desacuerdo con las normativas comunitarias. Suecia, Dinamarca y Países Bajos buscan eliminar estancias ilegales y alcanzar un saldo migratorio cero, mientras que Alemania enfrenta altos costos por la manutención de refugiados y discute deportaciones masivas.

Francia se centra en reducir flujos migratorios y ha introducido reformas para acelerar la resolución de solicitudes de asilo. Italia ha firmado un convenio para establecer centros de espera en Albania y planea penalizar a quienes se hagan pasar por menores no acompañados.

Portugal, tras un proceso de incorporación de inmigrantes, ha modificado su Ley de inmigración para facilitar visas a ciertos grupos, pero el nuevo gobierno ha eliminado



la regularización por simple expresión de interés, exigiendo un visado de trabajo.

## Propuesta

Las Cortes Generales deben homogeneizar las normas de inmigración con las aprobadas por otros Estados europeos y evitar nuevos procesos de regularización extraordinaria pues atraería flujos inmigratorios ilegales.

Al mismo tiempo, el Gobierno debe evitar los fraudes en extranjería y otros elementos que puedan atraer movimientos migratorios secundarios desde otros países que aplican políticas restrictivas al asilo y a la reagrupación familiar.

5

### **España ha pasado a ser un país de inmigración masiva: 9 millones de residentes nacidos en el exterior con 2 millones de descendientes de primera generación que suponen una cuota del 23% de la población**

A 1 de julio de 2024, España contaba con 9,04 millones de personas nacidas en el extranjero, representando el 18,5% de su población, cifra que se eleva al 23% si se incluyen los hijos de inmigrantes nacidos en el país. Este porcentaje es superior a la media de la UE (13,3%).

La inmigración es especialmente alta entre la población en edad laboral (24,5%) y los recién nacidos, con un 36,7% de los bebés en 2022 teniendo al menos un progenitor extranjero. Desde julio de 2021, la llegada neta de inmigrantes ha aumentado en 1,8 millones, a pesar de un desempleo significativo.

Este fenómeno ha transformado la demografía española, afectando la empleabilidad, la vivienda y los servicios públicos. En las grandes ciudades, como Barcelona y Madrid, la población inmigrante joven supera el 50% en ciertos distritos. La población musulmana, predominantemente masculina, ha crecido notablemente, compuesta en su mayoría por marroquíes.

Aunque los musulmanes son menos en comparación con otros grupos de inmigrantes, su tasa de fecundidad es alta, lo que sugiere un aumento en su proporción en futuras generaciones. Sin embargo, la inmigración no resolverá los problemas derivados de la baja natalidad en España ni garantizará la sostenibilidad del estado del bienestar, debido a la menor cualificación y los bajos ingresos de muchos inmigrantes.

## Propuesta

Los gobiernos deben adecuar los flujos de inmigración a las ratios de equilibrio para la absorción e integración de las diferentes comunidades llegadas, en particular, de aquellas con menor afinidad cultural y religiosa.

El saldo migratorio neto debe establecerse en 0 durante tres años a cinco años, incluso algo más, a fin de reordenar la inmigración ya residente y reabsorber los millones de parados que hay en España. Este objetivo debe ser exceptuado solo para los profesiones y actividades deficitarias en el mercado de trabajo.

6

### **La integración es defectuosa a la vista de las cifras de renta, educación, endogamia y tasa delictiva. Es necesario reducir la distancia con la sociedad autóctona**

En España, la renta media de los hogares de inmigrantes es solo del 57% en comparación con la de los nacionales, inferior a la de países como Holanda, Suiza, Alemania y Francia, donde ronda el 75%.

En cuanto a la educación, la tasa de escolarización de extranjeros es del 49%, frente al 73% de los españoles, y la tasa de repetición y abandono escolar es más del doble. Solo el 30% de los inmigrantes accede a estudios universitarios, en contraste con el 53% de los nativos. Preocupa especialmente el alto fracaso escolar entre los hijos de inmigrantes, ya que el 69% de los chicos y el 60% de las chicas no llegan al bachillerato.

Respecto a la integración familiar, solo el 20% de los hijos de madres extranjeras tiene un padre español, con una notable endogamia entre africanos y asiáticos, como en el caso de los pakistaníes y bangladesíes.

En términos de criminalidad, aunque la mayoría de los inmigrantes no delinquen, las tasas de delitos graves son significativamente más altas entre ellos. En 2023, la tasa de condenas de extranjeros fue más del doble que la de españoles, y el 50% de los condenados por homicidio de «violencia de género» eran hombres nacidos fuera de España. Desde 2004, se han detenido casi 1,000 sospechosos de terrorismo yihadista, con 200 muertes por atentados relacionados.

## Propuesta

Se debe aplicar en el sistema educativo programas de refuerzo para la mejora de la escolarización de extranjeros, que permitan reducir el fracaso escolar, elevar los niveles de formación y reducir las conductas delictivas.

En política criminal, se debe plantear si es adecuado en la España de hoy seguir la misma practica de suspensión sistemática de penas para delincuentes primarios.

7

## **El mercado de trabajo muestra que la inmigración ocupa la mayoría de los nuevos puestos, pero se mantiene una alta tasa de paro y falta de cobertura de puestos especializados**

La inmigración desempeña un papel crucial en el mercado laboral español, ocupando el 21,7% de todos los empleos en el primer trimestre de 2024 y cubriendo 6 de cada 10 nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, la tasa de desempleo entre los extranjeros es 5 puntos superior a la de los españoles, y llega a 17 puntos en el caso de los originarios de África.

La regulación del mercado laboral es ineficaz, ya que el Catálogo de Puestos de difícil cobertura no facilita adecuadamente la contratación de trabajadores extranjeros. Además, las empresas deben obtener un certificado negativo de cobertura de empleo nacional, lo que complica aún más el proceso.

Con más de cuatro millones de parados reales, de los cuales el 32% son inmigrantes, España no necesita más inmigración a corto y medio plazo, sino reabsorber a los parados existentes, exceptuando a aquellos que se jubilen.

## Propuesta

Para mejorar la contratación de inmigrantes, se propone aliviar la rigidez en la autorización administrativa ampliando el catálogo de actividades de difícil cobertura a más puestos técnicos y facilitando la contratación para las PYMES. Se sugiere permitir que grandes empresas realicen selecciones directas en origen para puestos con déficit de oferta y continuar promoviendo contrataciones circulares, así como facilitar la residencia y beneficios fiscales para nómadas digitales.



Además, es necesario transponer la nueva Directiva del Permiso único para combinar trabajo y residencia. Inspirándose en la experiencia de Australia, se recomienda implementar un visado combinado de turismo y búsqueda de empleo de 12 meses para ciudadanos de países hispanoamericanos exentos de visado en la UE, lo que ayudaría a evitar irregularidades laborales y fomentaría flujos laborales formales.

8

### **La gestión migratoria pasiva, tolerante con la irregularidad y el recurso a las regularizaciones cíclicas, se debe sustituir por una política activa y estratégica que asegure el equilibrio con una inmigración regular y seleccionada**

Desde principios de los años 90, España experimentó un aumento significativo de la inmigración, lo que llevó a un incumplimiento generalizado de los procedimientos legales y a procesos de regularización extraordinaria hasta 2005. A partir de entonces, se introdujeron vías de regularización ordinaria por arraigo social, familiar y laboral, culminando en 2022 con el arraigo para la formación.

A lo largo de los años, muchos extranjeros han entrado en España de manera irregular, ya sea cruzando la frontera ilegalmente o utilizando visados de turista, y han permanecido en esa situación esperando obtener autorización de residencia. Actualmente, se tramita un nuevo proyecto de regularización extraordinaria que podría ser redundante y generar un efecto llamada, desincentivando el cumplimiento de la ley.

La permisividad hacia la irregularidad socava el valor de la ciudadanía y la residencia, y la llegada masiva de inmigrantes, especialmente en situación irregular, compite con los inmigrantes ya establecidos en términos laborales, salariales y de vivienda, afectando su integración y oportunidades.

#### **Propuesta**

Acordar una política de estado que evite el llamado efecto llamada y garantice una inmigración regular y seleccionada. Desterrar las regularizaciones extraordinarias de extranjeros en situación irregular y someter a revisión la vía de regularización ordinaria por arraigo de la Ley de Extranjería.



Disuadir a los inmigrantes de estar en situación de irregularidad, impidiendo el acceso a ayudas y prestaciones sanitarias distintas a las de urgencia.

9

## **La facilidad para obtener la nacionalidad y la residencia de larga duración tiene impacto en el orden político y la viabilidad del estado del bienestar**

Las nacionalizaciones en España han aumentado significativamente, pasando de 12,000 en 2000 a 242,342 en 2023, con un total acumulado de 2,341,987 desde 2005. De estas, el 90% fueron por residencia y un 38% de los nacionalizados son de origen americano. A enero de 2024, había 200,000 solicitudes pendientes. La facilidad para adquirir la nacionalidad, sujeta a plazos y un examen básico, ha llevado a un menor aprecio por este estatus.

Además, hay un gran número de descendientes de españoles en el extranjero, con casi tres millones de españoles residiendo fuera, de los cuales el 30% nacieron en España. Esta política de fácil acceso a la nacionalidad plantea preocupaciones sobre el derecho al voto y la participación en la comunidad nacional de personas que no han contribuido económicamente.

En Europa, se están considerando reformas que condicionen la nacionalidad y los permisos de larga duración a la prueba de empleo o ingresos. También se debe revisar la autorización de residencia de larga duración, que se obtiene tras cinco años, ya que otorga derechos asistenciales similares a los españoles, sin requerir trabajo o méritos de integración, lo que facilita la consolidación de la estancia y el camino hacia la nacionalidad.

### **Propuesta**

Modificar el Código Civil para aumentar el número de años en 5 adicionales para adquirir la nacionalidad por relación en todas las modalidades de acceso: matrimonio, iberoamericanos y residencia general .

En cuanto a la autorización en España de la residencia de larga duración, se debería aplicar los requisitos de renta y seguro médico que sí se establecen para la tarjeta de larga duración tipo UE.

10

## Es necesario defender el buen uso del derecho de asilo, pues se ha extendido el abuso y fraude de la figura para lograr la permanencia y evitar la expulsión

La presencia de asilados en España fue poco importante desde 2000 hasta 2014 al no pasar de 7.000 las solicitudes anuales, que no implicaron mayores problemas de gestión.

En general, los extranjeros no utilizaban el asilo por provenir de países cuya situación no justificaba obtener este estatus y por existir en el sistema español muchas vías para obtener la residencia. Sin embargo, a partir de 2015, empezó a multiplicarse el flujo, subiendo hasta el récord histórico de 2023 con la cifra de 163.218. Concentran el 78,6% de los expedientes los nacionales de Venezuela, Colombia y Perú.

	2014	2019	2023
Total solicitudes	5.947	118.264	163.218
Denegadas	2.029	17.266	35.392
Estatuto de refugiado	384	1.653	7.730
Protección subsidiaria	1.199	1.503	3.833
Razones humanitarias	2	39.776	41.487

Fuente de cuadro: Ministerio del Interior Según CEAR: Solicitudes pendientes de resolver acumuladas - 191.095

El 97% de las solicitudes se hace dentro de España, con el beneficio de que el extranjero no podrá ser expulsado hasta que se resuelva la inadmisión a trámite o su solicitud no sea estimada. También está el beneficio de poder trabajar a partir del sexto mes desde la presentación de la solicitud si no ha habido aún denegación. Tras ver desestimadas sus solicitudes, la mayoría de solicitantes permanece en España de modo indebido hasta que recibe un expediente de expulsión o regulariza su situación.

### Propuesta

Reformar la Directiva UE y las normas españolas para evitar el abuso del sistema de asilo y nuevos fenómenos como el de las solicitudes de viajeros en tránsito en los aeropuertos españoles. De ello depende preservar esta protección para los verdaderos asilados y garantizar la eficacia de la política general de extranjería.

Entre las reformas se encuentran las usadas en otros países, como la de articular un procedimiento sumarisísimo para las solicitudes de nacionales de países de una lista de difícil concesión del asilo. También restringir la movilidad geográfica dentro de >>

España de los solicitantes y la no paralización del ingreso en los CIEs y los procesos de expulsión por la mera solicitud.

## **11 La numerosa inmigración en régimen comunitario por nacionales de países UE está remitiendo y siendo sustituida por los familiares de nacionalizados españoles, impulsada por la vía del estatus de «familia extensa»**

La inmigración de nacionales de la Unión Europea se ha desarrollado sin mayores problemas de gestión ni de adaptación desde el ingreso en la UE. La estancia de estos europeos está cubierta por un amplio estatus de derecho de residencia, aún sin trabajar, que se extiende también para sus familiares, aunque estos no sean nacionales de un país UE. Unos y otros adquieren el estatus de residente permanente a partir del quinto año de residencia.

A cierre de 2023, el número de comunitarios con autorización de residencia en vigor (fuente MISSM) se sitúa en 3.889.368 incluyendo los 400 mil ex UE del Reino Unido. En la composición de esta inmigración son mayoritarias la nacionalidad rumana (más de un millón), italiana (450 mil) y búlgara (200 mil).

Es muy destacable que un 16% (622.378) del colectivo en este régimen son familiares de comunitarios, pero nacionales de otros estados, siendo Marruecos, Colombia y Argentina los países más comunes en este grupo. Este es un fenómeno creciente, habida cuenta del aumento continuado de la obtención de la nacionalidad española por extranjeros extracomunitarios.

### **Propuesta**

Revertir la modificación hecha en 2015 por la Directiva UE, que supuso una ampliación del colectivo agrupable, pasando del ámbito tradicional de padres e hijos menores de 21 años a «la familia extensa», compuesta por hermanos, tíos, abuelos y primos que «estén a su cargo o vivan con él», incluyendo también a la familia extensa del cónyuge o pareja estable con un año de convivencia.

12

## **La inmigración extracomunitaria se debe reconducir a la formalidad, pues se ha desarrollado en parte con situaciones irregulares debido a la rigidez de la legislación y también por las llegadas ilegales con vulneración de fronteras**

Los extranjeros extracomunitarios «con papeles» alcanzaron en 2023 la cifra de casi tres millones, a los que hay que sumar un número de irregulares difícil de calcular.

Este grupo de inmigración extracomunitario tiene un régimen regulado en detalle para la estancia, residencia y trabajo. La residencia de larga duración es la que posee el 60% de estos inmigrantes, y a la que se llega tras el quinto año de permisos temporales. Esta autorización les da un estatus de ciudadanía casi igual al de un nacional. Pero también ofrece la Ley de Extranjería mucha flexibilidad para situaciones especiales con las posibilidades que ofrecen las autorizaciones que siguen:

- por arraigo laboral, familiar o social y para la formación: 210.344 en 2023,
- por razones humanitarias: 41.470 en 2023,
- por ser víctima de VioGen, por colaboración con autoridades y por razones de seguridad nacional o interés público (entre 5 y 6 mil).

El nuevo Reglamento de la Ley de extranjería, aprobado en noviembre de 2024, ha venido a incorporar la Directiva de permiso único pero también muchas facilidades para la regularización por arraigo. Así, se baja a dos años el requisito de estancia anterior en España y se crea una nueva vía de arraigo de segunda oportunidad para aquellos que no pudieron renovar una autorización de residencia anterior. También se busca facilitar los permisos y transiciones de autorización de estudiantes, un régimen propio para familiares de españoles y permitir trabajar durante la formación prevista en el arraigo por formación.

### **Propuesta**

Junto a las medidas de flexibilización laboral propuestas en otro punto anterior, es conveniente abordar medidas para cambiar a un paradigma de inmigración seleccionada. Para ello se debe seguir la lógica de premiar el cumplimiento de la ley y desincentivar las conductas ilegales. Así, caben varias medidas como las que siguen:





- reservar a los inmigrantes con autorización de residencia las prestaciones sociales completas y las rentas asistenciales
- evitar vías extraordinarias de regularización y endurecer las actuales de arraigo
- impedir obtener la residencia de larga duración a los que entraron ilegalmente

### **13** Es necesario frenar las llegadas ilegales y recuperar la eficacia de las devoluciones y de las expulsiones para las situaciones de irregularidad profunda o por cometer delitos relevantes

La reducción de devoluciones y expulsiones en España es notable, disminuyendo de 20.854 en 2009 a solo 3.672 en 2023. Entre 2018 y 2023, se registraron 268.924 entradas ilegales, pero solo se ejecutaron 19.209 devoluciones, lo que representa un 7%. Las expulsiones se limitan a quienes cometen delitos graves o están en situación irregular.

Los obstáculos para las repatriaciones incluyen la falta de cooperación de países como Marruecos y Argelia, así como dificultades legales y suspensiones cautelares que retrasan los procesos. La ineficacia del sistema de repatriaciones puede actuar como un efecto llamada para la inmigración ilegal.

El aumento de menores no acompañados (MENAs) es preocupante, con 12.878 llegadas en 2023, y se enfrenta a complicaciones en su repatriación debido a la falta de interés de los países de origen. Los costes económicos para las comunidades autónomas son altos, estimándose cerca de 100.000 euros anuales por menor.

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) han visto una disminución de internos, de 17.000 en 2009 a 1.841 durante la pandemia, y ahora operan bajo criterios más restrictivos. Se requieren mejoras en estos centros, que son esenciales para ejecutar las expulsiones, dada la falta de colaboración de los afectados.

## Propuesta

El conjunto de medidas para conseguir mejorar el cumplimiento de la ley, reducir las llegadas ilegales y las situaciones de fraude e incumplimiento comprende un amplio elenco de medidas que, en síntesis, **son las siguientes:**

### Para reducir las llegadas ilegales, se proponen varias medidas:

- a. Reglas de rescate:** Aplicar estrictamente la normativa sobre el rescate en el mar, colaborar con países emisores y perseguir a las mafias de inmigración.
- b. MENAs:** Evitar llegadas y detectar adultos que se hacen pasar por menores. Se sugiere que el Estado asuma la tutela de estos menores y crear una agencia que gestione su proceso desde la llegada hasta la repatriación.
- c. Nuevo tipo penal:** Introducir penas de prisión por ingreso ilegal en caso de incumplir una prohibición de retorno, con un veto de 10 años para acceder a permisos de residencia.

### Para evitar el efecto llamada y reducir el fraude:

- a. Restricciones en matrimonio:** Prohibir el matrimonio o el registro de parejas de hecho sin autorización de residencia.
- b. Inspección y sanción:** Aumentar la inspección de conductas fraudulentas en inscripciones y matrimonios de conveniencia, así como sancionar infracciones a la ley de extranjería.
- c. Control de inscripción:** Reforzar el control de la inscripción municipal de inmigrantes extracomunitarios y su renovación.

### Para mejorar la eficacia de las repatriaciones:

- a. Capacidades de los CIEs:** Aumentar la capacidad y el tiempo de internamiento en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs).
- b. Refuerzo judicial:** Incrementar las secciones de extranjería en los Tribunales Superiores de Justicia.
- c. Colaboración de países de origen:** Incentivar la cooperación mediante ayudas y visados.

- d. Plazo de prescripción:** Ampliar el plazo de prescripción de la resolución de devolución de 2 a 4 años.
- e. Reformulación de expulsiones:** Ajustar la redacción de las expulsiones en la LOREX para distinguir claramente entre irregularidades simples y situaciones graves.
- f. Ampliación de delitos:** Incluir más delitos en los que se aplicaría la expulsión, como hurto reincidente y otros delitos menores.
- g. Impugnación del TJUE:** Contestar la decisión del Tribunal de Justicia de la UE que complica el ingreso en CIEs mediante solicitudes de asilo.

---

# Glosario

<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>CIE</b>	Centro de internamiento de extranjeros
<b>EPA</b>	Encuesta de población activa
<b>EUROSTAT</b>	Oficina Europea de Estadística
<b>FRONTEX</b>	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>LOREX</b>	Ley Orgánica 4/200 reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros
<b>MENA</b>	Menor extranjero no acompañado
<b>MISSM</b>	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
<b>RD</b>	Real Decreto
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>TS</b>	Tribunal Supremo
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>VIOGEN</b>	Violencia de género

## Grupo de Trabajo sobre Amenazas Globales

### Autores



#### **Luis Zayas Satrústegui**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Empresario y Consultor. Profesor de Doctrina Social de la Iglesia y de Contabilidad y Análisis de balances.



#### **Jorge Soley Climent**

Economista y MBA por IESE. Fundador de European Dignity Watch, patrono de la Fundación Pro-Vida de Cataluña, miembro del Centro de estudios, Formación y Análisis social (CEU-CEFAs) y coordinador del grupo de trabajo sobre Amenazas Globales de NEOS.



#### **Alejandro Macarrón Larumbe**

Ingeniero de Telecomunicación y Consultor de Estrategia Empresarial. Es autor de los libros «El suicidio demográfico de España» y «Suicidio demográfico en Occidente y medio mundo».



#### **Fernando Rosado Domínguez**

Abogado y Administrador Civil del Estado. Consultor internacional en políticas de integridad pública y prevención del blanqueo de capitales. Estudioso de las políticas de extranjería e inmigración.



#### **Carlos Beltramo Álvarez**

Doctor en Educación. Investigador universitario. Representante del Population Research Institute.

## Sobre NEOS

La Fundación NEOS es un movimiento de la sociedad civil que pretende influir decisivamente en el debate social, cultural y político, defendiendo los fundamentos cristianos. NEOS sostiene que no habrá una alternativa política sin antes crear una alternativa cultural. La articulación de esta propuesta se hace a través de 6 grupos de trabajo: Vida, Verdad, Dignidad de la Persona y la Familia, Libertad, España Nación y Amenazas Globales.

## COLABORA CON NOSOTROS

Nuestra labor exige esfuerzo y recursos.  
Puedes realizar tu contribución por cualquiera de estos medios:

Transferencia:

ES24 00494 699 6124 1603 4141

BIZUM:

Si tu banco tiene habilitado el BIZUM solidario, puedes hacer tu donación al código 08299

Otros medios de pago:

<https://neosfundacion.es/unete-a-neos/>

## NEOS

C/Zurbarán, 9, bajo  
28010 Madrid

Tel: +34 915 956 490  
[info@neosfundacion.es](mailto:info@neosfundacion.es)

Fundación

**NEOS**  
*Porque no todo vale*

[www.neosfundacion.es](http://www.neosfundacion.es)

